



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Verbal de Pertenencia vs Reivindicador en Reconvención

Demandante: Miryam Ceballos Rojas / Jorge Liévano Ceballos Rojas y Pnas. Indeter.

Demandado: Jorge Liévano Ceballos Rojas / Miryam Ceballos Rojas.

Asunto: Fija fecha continuación audiencia del art. 372

2019-00445-00 / 2020-00160-00

AUTO 022

Conforme al auto 19-07 proferido por el Juzgado de Segunda Instancia, referente al recurso de apelación propuesto por el representante judicial de la demandada, frente al negársele a interrogar a la parte demandante en audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P., celebrada por este despacho el 27 de noviembre de 2023, dicha judicatura declaró inadmisible el referido recurso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Por lo anterior, se fija el **JUEVES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 2:00 p. m.**, a fin de continuar con la **audiencia** que trata el art. 372 C.G.P., de forma virtual Lifezise.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

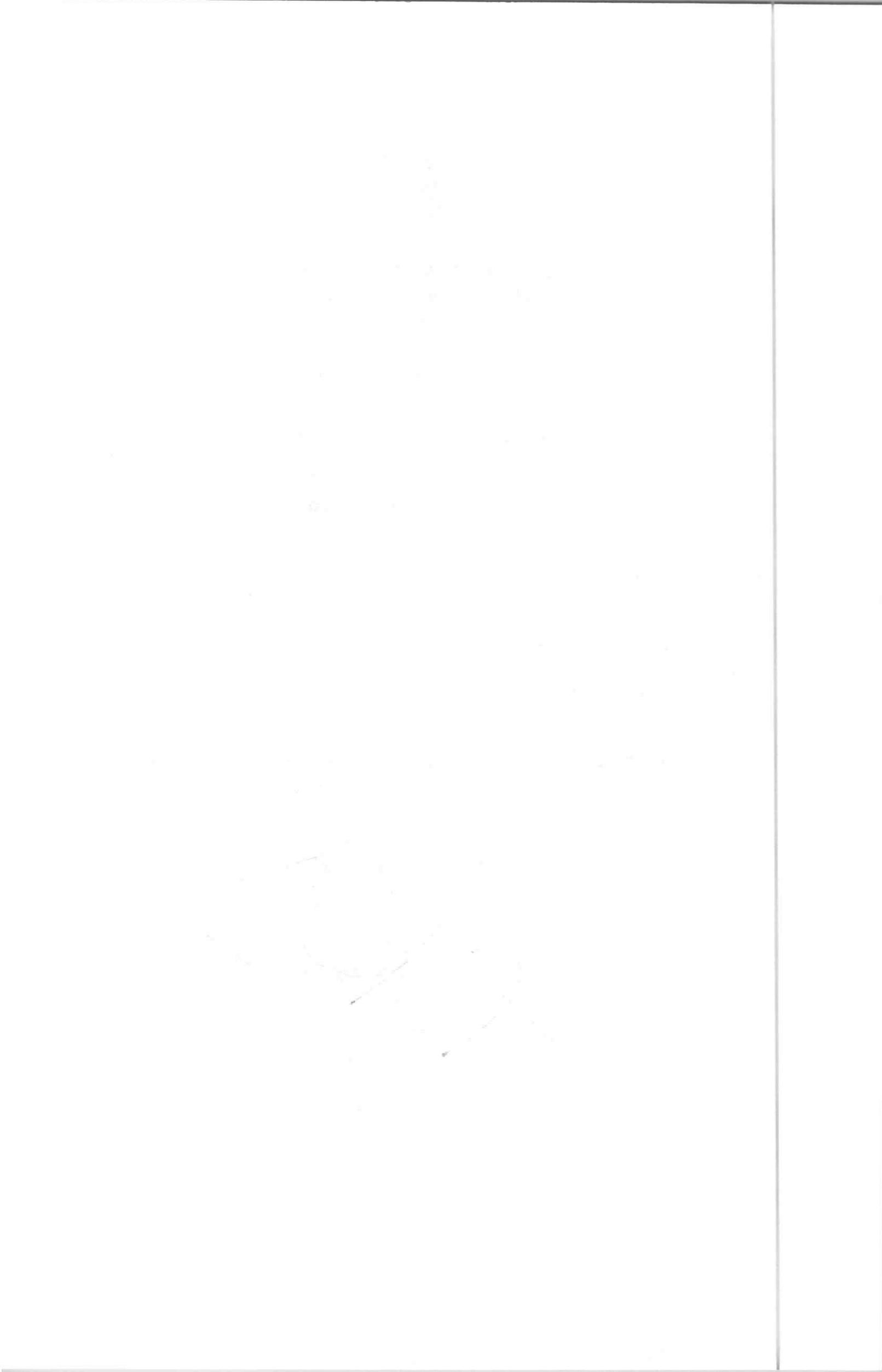
Juez (E)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Siendey L.





Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Verbal de Pertenencia

Demandante: Hirlan Dainover Duque Gómez

Demandados: Gilma Gómez de Duque, otros y Pnas. Indeterm.

Asunto: Fija fecha continuación audiencia del art. 372

2020-00026

AUTO 025

Toda vez que, en la continuación de la audiencia del artículo 372, celebrada el 18 de diciembre de 2023, fue suspendida por falta del testimonio del señor González Mesa, la misma se fija el **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 8:30 a. m.**

La citada audiencia, se adelantará a través del programa **Lifezise**.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

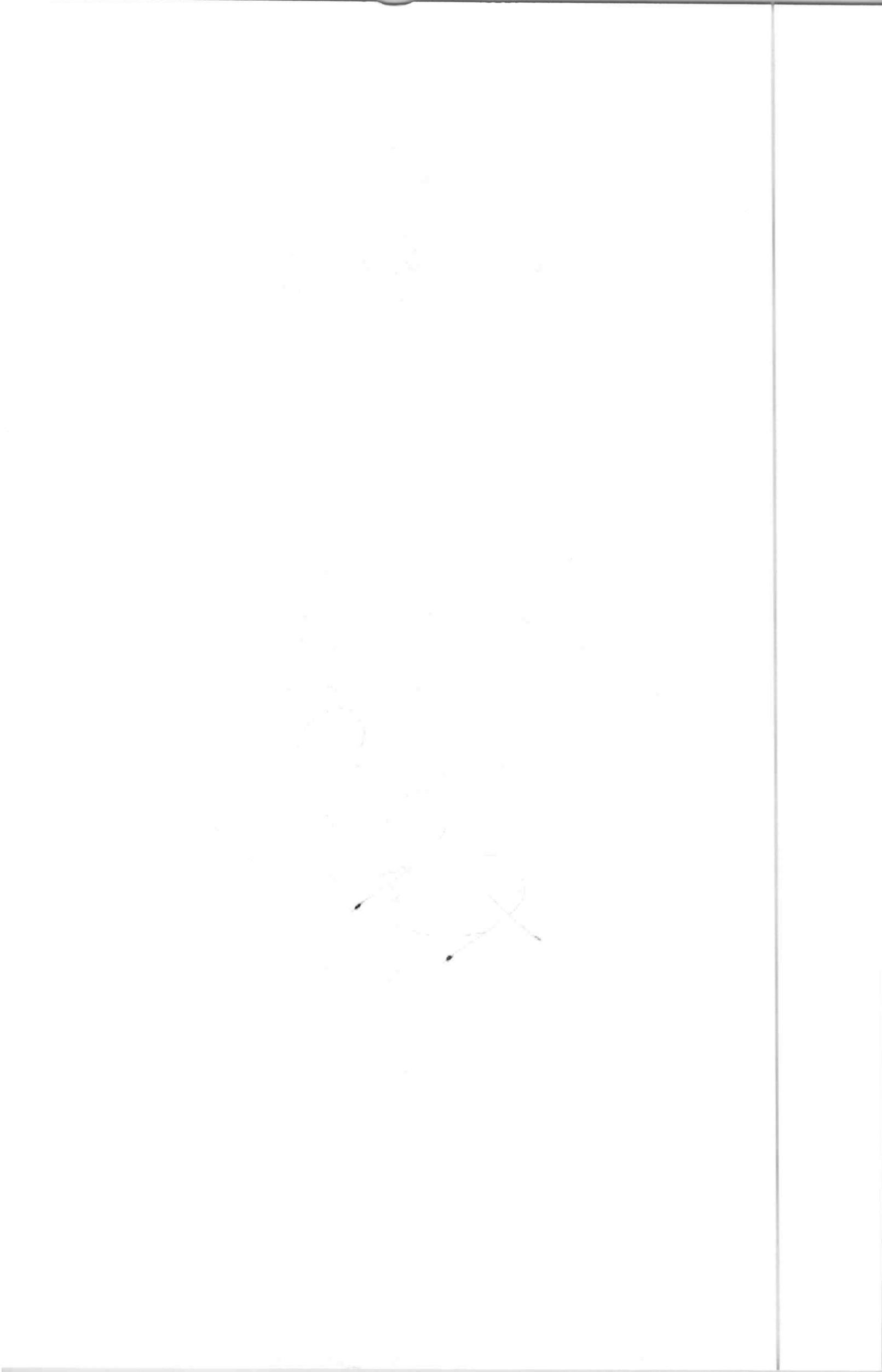
Juez (E)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación
en el Estado Electrónico No. **002**, hoy enero 22
de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.-





Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: María Rosalba Villa – 43.524.057

Demandados: Hered. Determ e indeterm. de Ana Francisca Cataño de Villa
otro y Personas Indeterminadas

2021-00166-00

AUTO: 024

Teniendo en cuenta que el informe pericial presentado por el perito, a folios 150 a 156, no fue objetado por las partes, fíjese el **VIERNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 p. m.**, para llevar a efecto la **SENTENCIA**, de forma virtual.

NOTIFIQUESE

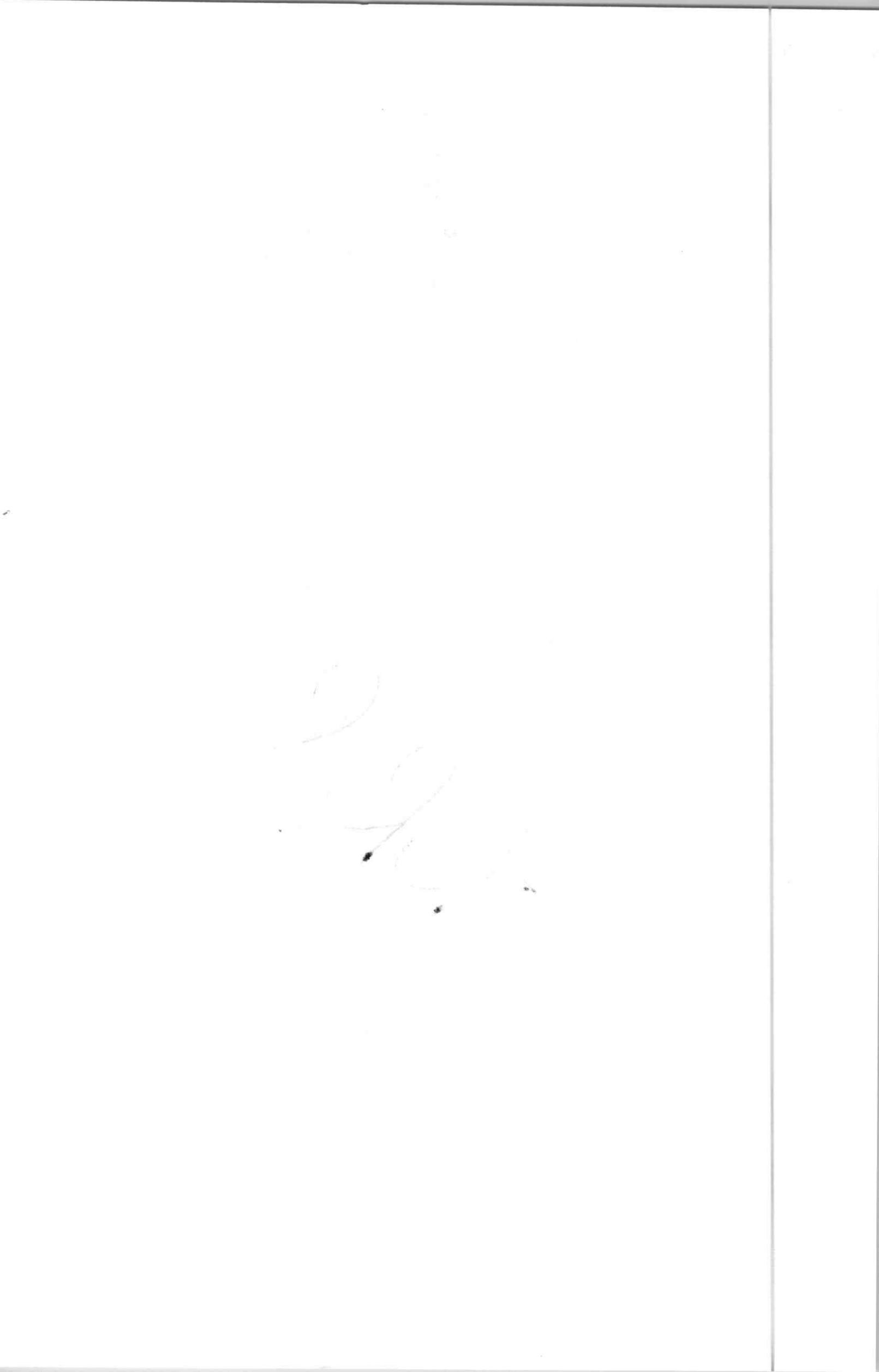
LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación
en el Estado Electrónico No. **002**, hoy enero 22
de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.





Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Verbal Ley 1561 de 2012

Demandante: Dubián Alexander Madrid Alzate y otra

Demandados: Próspero Arbeláez Franco y Pnas. Indet.

Asunto: Fija nueva fecha inspección judicial y audiencia del art. 372

2021-00309-00

AUTO 021

Conforme al aplazamiento solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, según memorial que antecede, fíjese el **VIERNES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 8:30 a. m.**, a fin de realizar **inspección judicial** al predio en usucapión e inicio de la **audiencia** referente al art. 372 C.G.P.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

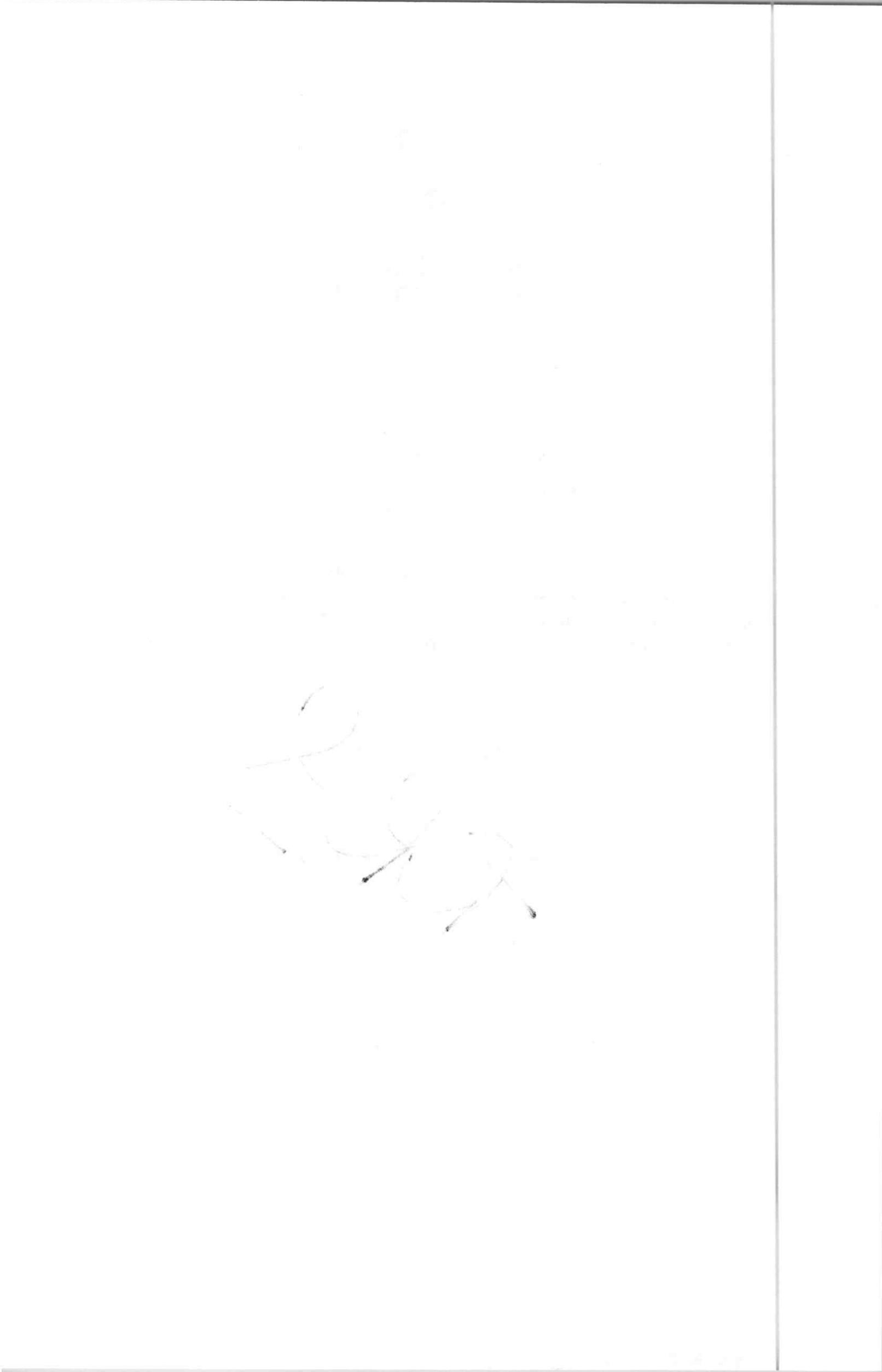
Juez (E)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.-





Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Proceso: Ejecutivo de alimentos

Demandante: Luis Martín Lozada Hernández / c.c. 91.136.630

Demandada: Soralba Rodríguez Laguna - c.c. 1.062.874.267

Radicado: 2022-00051-00

Asunto: Termina proceso por pago de la obligación

Auto: 019

La empresa **Reypar Motos**, mediante memorial del 12/01/2024 a través de apoderado judicial, dio respuesta al oficio 571, del 29 de noviembre de 2023, en el cual dan cumplimiento a lo ordenado, iniciando con los descuentos de la señora **Soralba Rodríguez Laguna**, a partir del 15 de diciembre de 2023; asimismo, solicitan aclaración, referente al valor exacto a pagar por concepto de retroactivo, con el propósito de subsanar la omisión por parte de dicha empresa y dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado.

Luego, en memorial presentado por la parte demandante el 17/01/2024, en el cual solicita se levante la orden de embargo a la demandada, toda vez que se encuentra a paz y salvo con la deuda pretendida en el proceso.

Informar, además, que se le entregue el dinero que ha sido consignado en la cuenta del Juzgado, a la señora **Soralba Rodríguez Laguna**.

Por consiguiente, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del C. G. P., según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CANCÉLESE la medida cautelar decretada en auto **074**, del 24 de febrero de 2022; oficiando al pagador de la empresa REYPAR MOTOS S.A.S., para lo pertinente; asimismo enviándose copia al apoderado judicial de la misma empresa, a fin de dar respuesta a lo solicitado a folios 55 a 57, según lo decidido por este despacho.

TERCERO: Se **ORDENA** la entrega de los títulos que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este despacho en el

Sánchez L.

Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Remedios, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML. (\$3.220.182)**, a la demandada, señora **SORALBA RODRÍGUEZ LAGUNA**, c.c. **1.062.874.267**.

CUARTO: Se ordena el archivo definitivo del presente proceso y el desglose del título base de recaudo que dio origen al mismo.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA
El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. 002 , hoy veintidós (22) de enero de 2024.
<u>Leticia M. Silva Ramírez</u> Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Ejecutivo obligación de no hacer

Demandante: Berónica Andrea Quintero González

Demandada: Sor Marina Estrada Arroyave

Asunto: Fija fecha continuación audiencia del art. 372

2022-00084-00

AUTO 023

Teniendo en cuenta el auto 18-06 del 29 de noviembre de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, en segunda Instancia, referido al recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la demandada, frente al negársele a interrogar a la parte demandante en audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P., celebrada por este despacho el 21 de septiembre de 2023, en el cual revocó la decisión de primera instancia, según la sentencia STC2156 de 2020, de la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, por memorial allegado por el apoderado judicial de la parte pasiva, donde solicita se fije fecha para continuar con la audiencia inicial.

Por lo anterior, se fija el **VIERNES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 8:30 a. m.**, a fin de continuar con la **audiencia** que trata el art. 372 C.G.P., de forma virtual Lifezise.

NOTIFIQUESE

NÍS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L-





Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Fabián Antonio Quintana Escobar – c.c. 15.539.563

Demandados: Martha Enedina Mira Torres y Personas Indeterminadas

Radicado: 05.604.40.89.001 + 2022-00189-00

Asunto: Traslado informe pericial

AUTO: 026

Como quiera que el perito presentó el dictamen en el término concedido (fls. 61 al 71), se le da traslado del mismo a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con el **inciso 6 artículo 228 del C.G.P.**

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

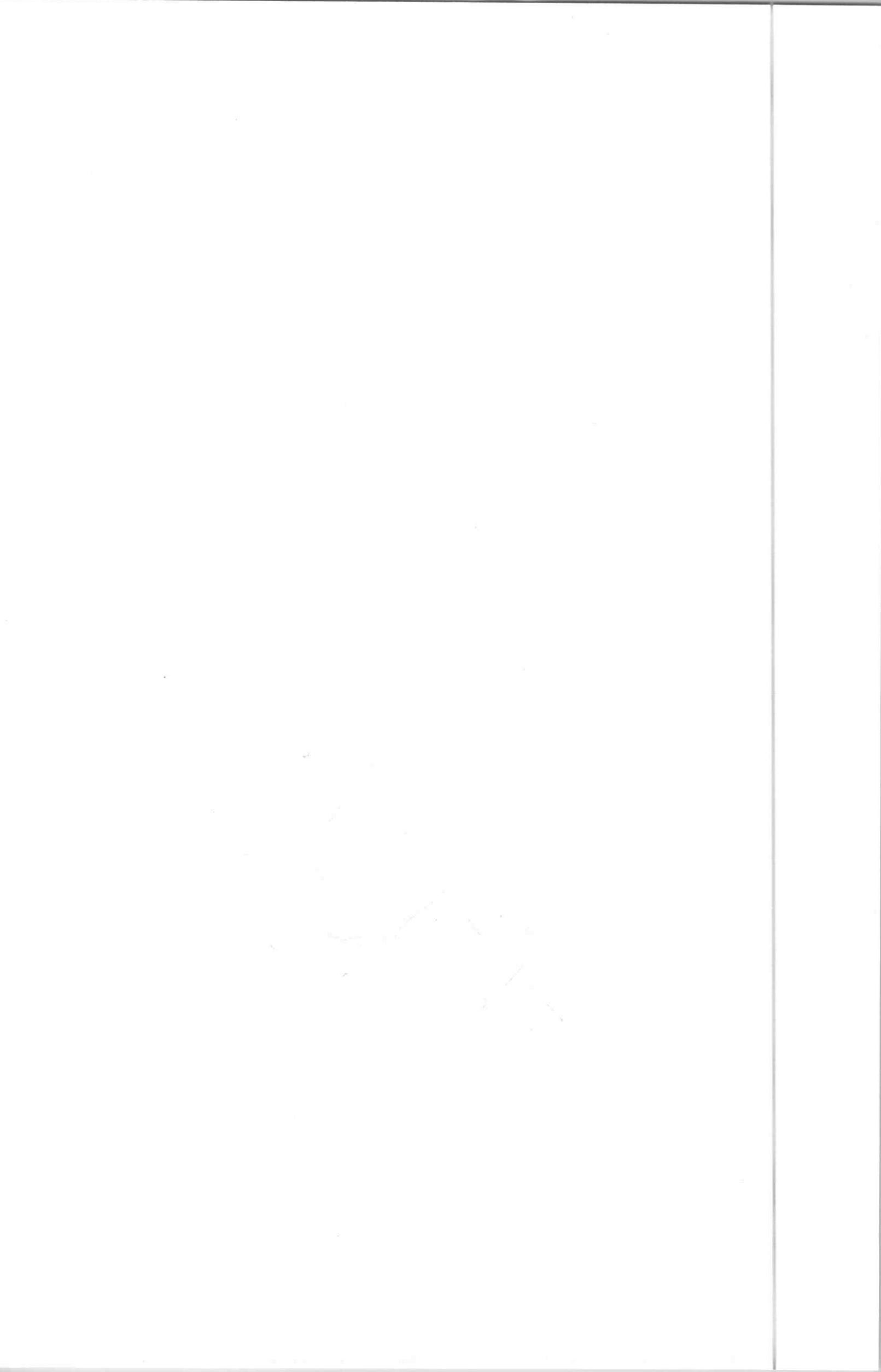
Juez (e)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LOS MEDIOS –
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el
Estado Electrónico No. 002, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.



Remedios, Antioquia, diciembre 06 del 2023

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL REMEDIOS

Remedios Antioquia.

Radicado : 2022-00189

Asunto : Proceso de pertenencia verbal especial prescripción adquisitiva del dominio.

Demandante: FABIAN ANTONIO QUINTANA

Demandada: MARTHA ENEDINA MIRA y Herederos indeterminados

CARLOS ARTURO VASQUEZ BERRIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Segovia, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de auxiliar de la justicia en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el dictamen pericial para el cual fui designado de la siguiente forma:

De acuerdo a la diligencia realizada por el despacho al predio MARIA ANGOLA, propiedad de la demandada, predio que figura en la matricula inmobiliaria No 027-13710 ubicado en el barrio Maria Angola, zona urbana del municipio de Remedios, cedula catastral No 101014002000570000000, ficha catastral 12184961, dirección Cra 15 No 3^a-115. Correspondiente a un lote de terreno donde se encuentran unas construcciones realizadas por el señor demandante

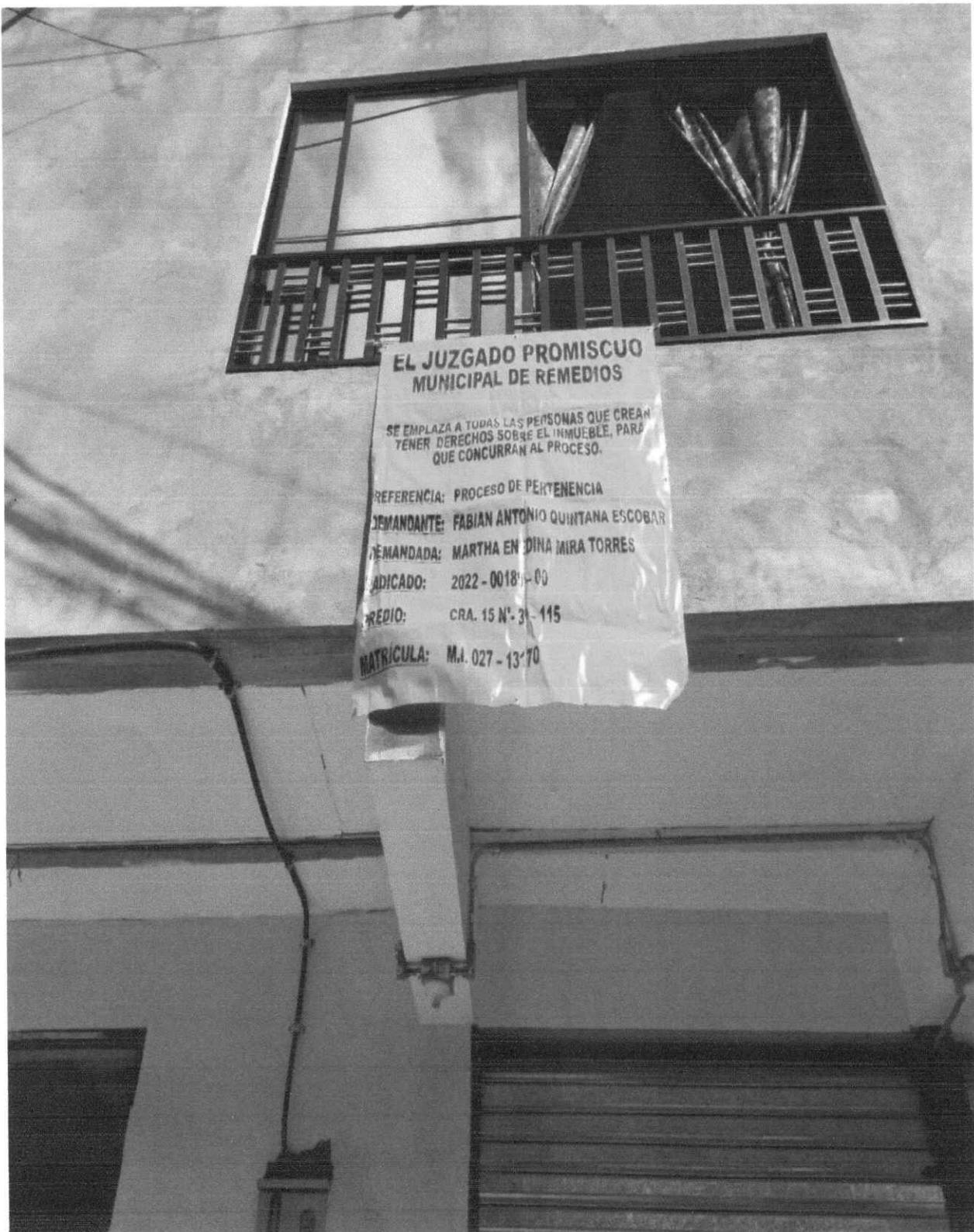
las pretensiones de la demandante se trata de un lote de terreno con un área de acuerdo a los levantamientos topográficos (plano) que pretende a USUCAPIR es 235 Mtrs², donde el auxiliar de la justicia pudo cotejar y corroborar la medición aportada en la demanda, de acuerdo a la diligencia realizada por el despacho donde estuvo presente el señor Juez, la abogada del demandante y los testigos.

En el encontramos una construcción de cuatro plantas así: UN SOTANO con un apartamento, SEGUNDO PISO a nivel de calle dos locales comerciales, en el TERCER PISO una vivienda totalmente terminada donde vive el demandante y en la CUARTA PLANTA pendiente en terminar dos apartamentos con su respectivas áreas comunes, lindan de la siguiente manera: POR EL FRENTE con la vía que de Remedios conduce a Medellín, POR EL LADO IZQUIERDO con el señor Benítez y/o Luis Alberto Ceballos, POR EL LADO DERECHO con

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

62

Camila Ortiz, POR LA PARTE DE ATRÁS, con Luis Enrique Aguinaga. Con un área a USUCAPIR de terreno de 235 mtrs², como se dijo antes, la construcción cumple con todas las normas urbanísticas exigidas por planeación municipal.



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

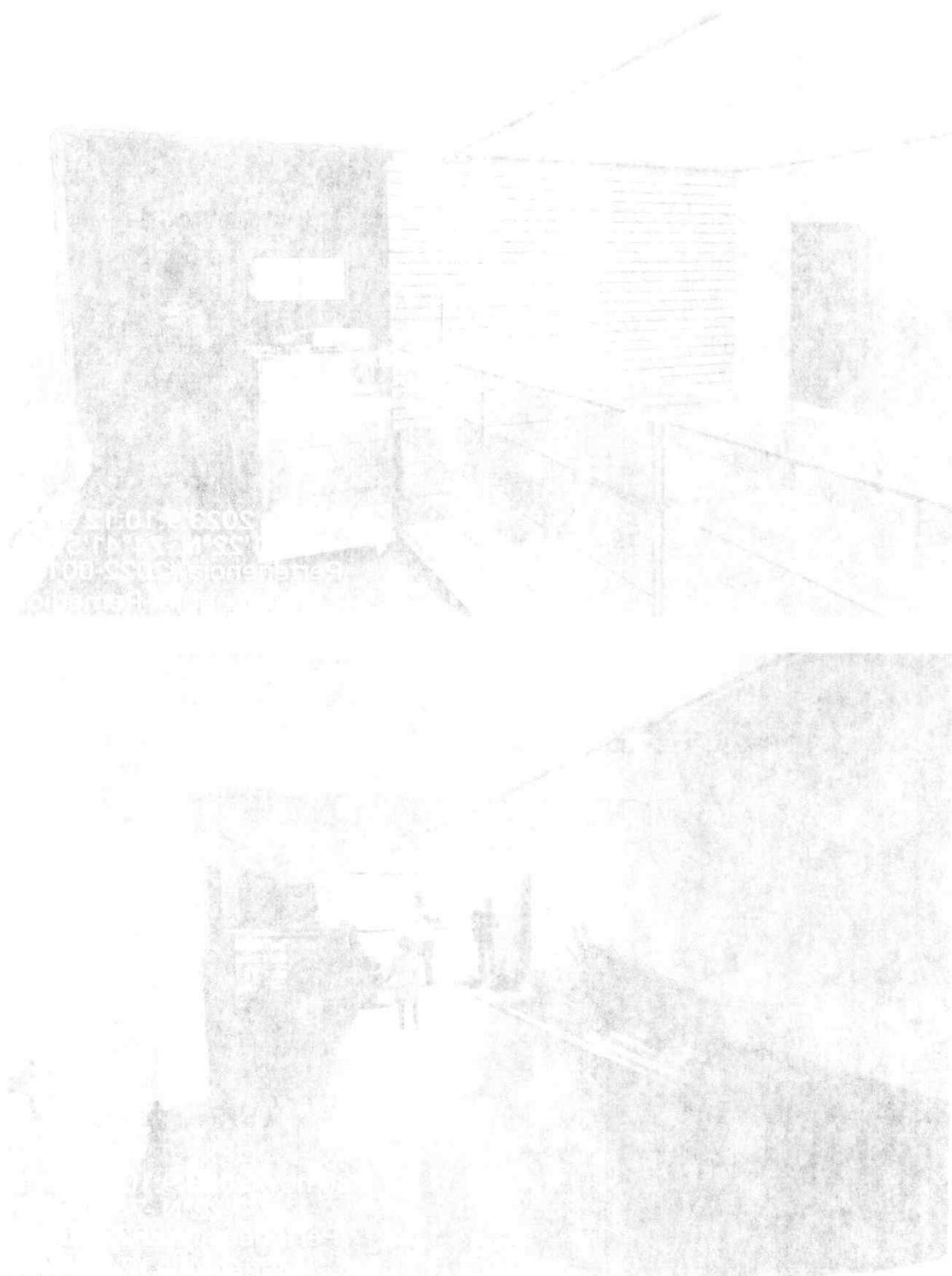
63



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

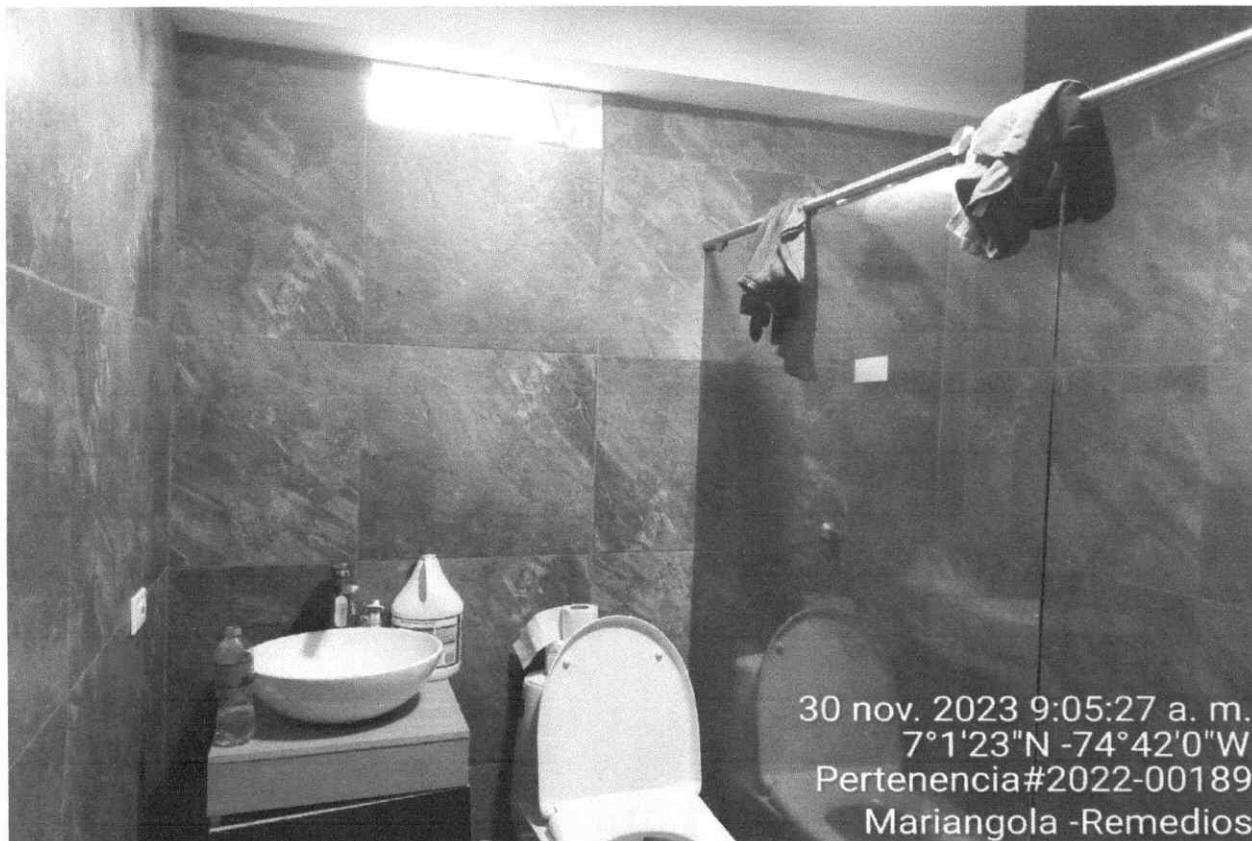
64





CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

65



SENIOR JAVA + AI - mlernenA - GRADUATION PROJECT
CARLO VILLALBA - E-mail:
CVILLE@GMAIL.COM

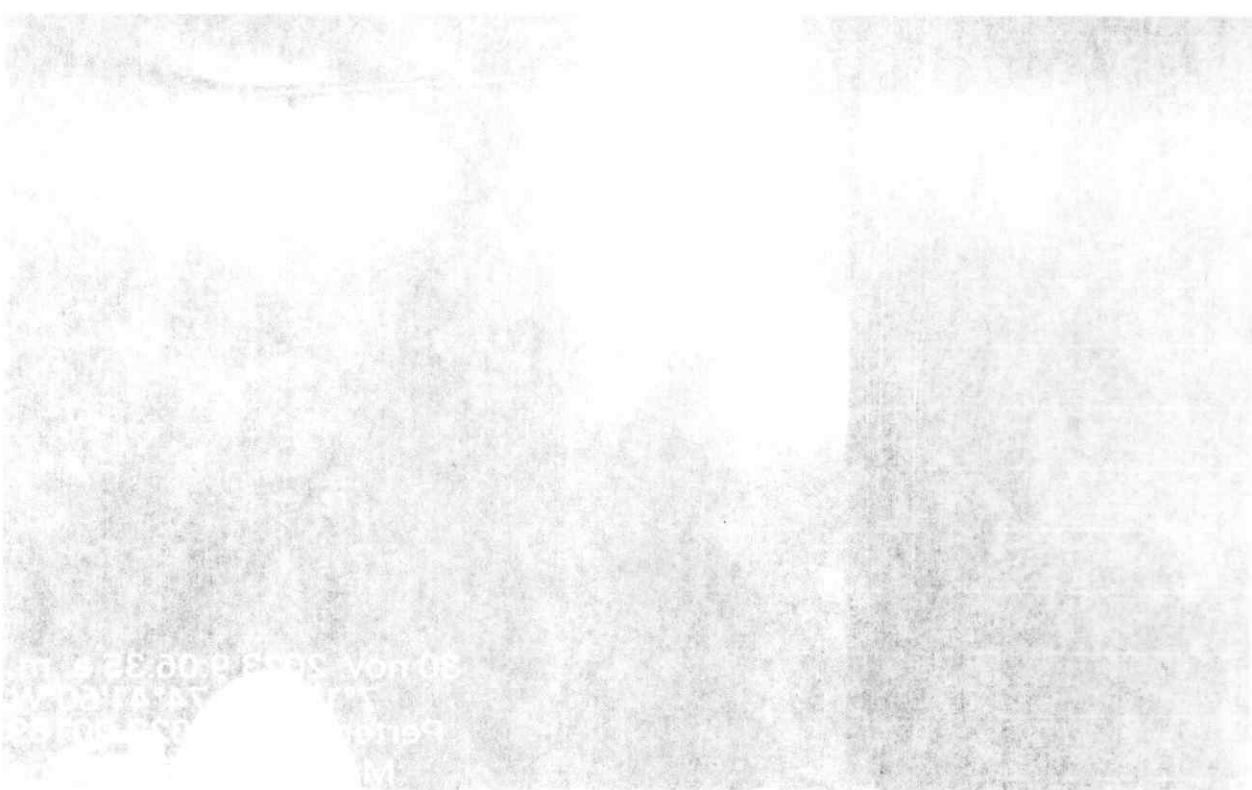


CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

66,

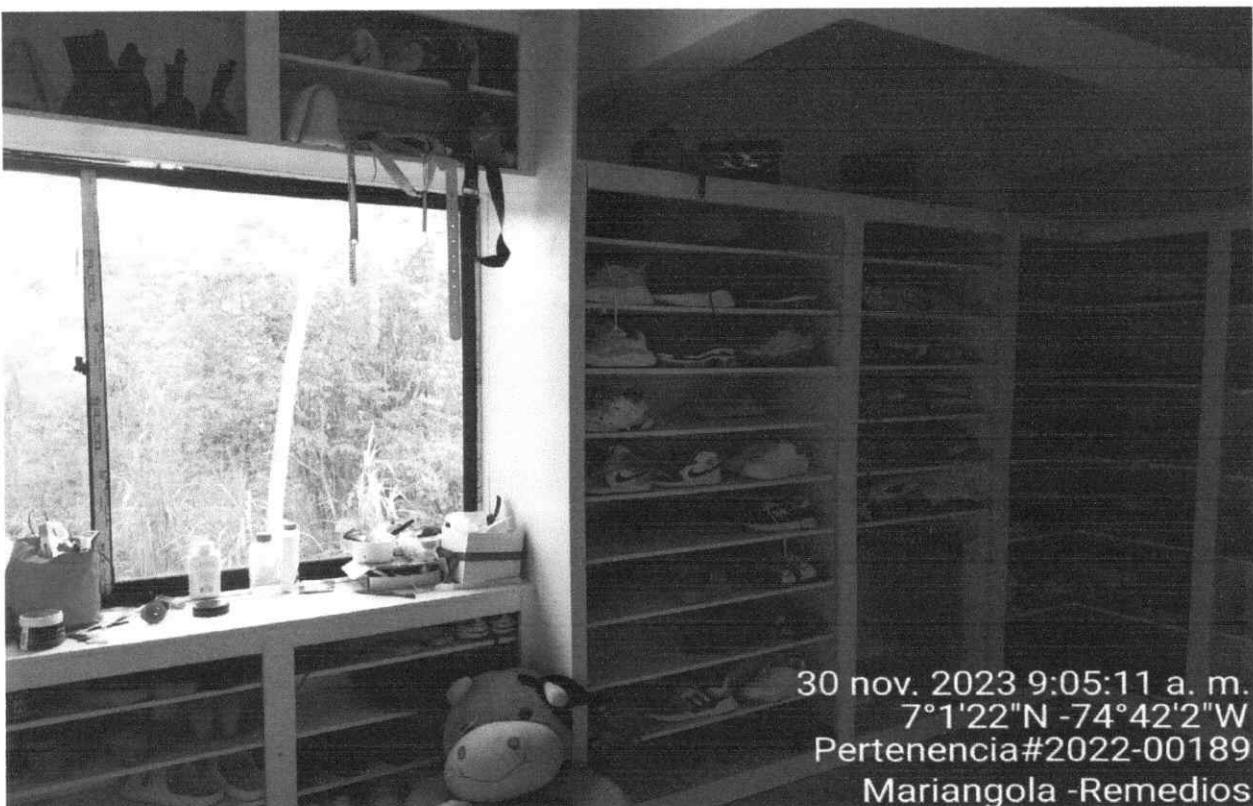


CARTOGRAFIA DE LOS SISTEMAS SEGURO - AERONAUTICO - RAYO - MARINA
CER 300 - 10.730 - E-991

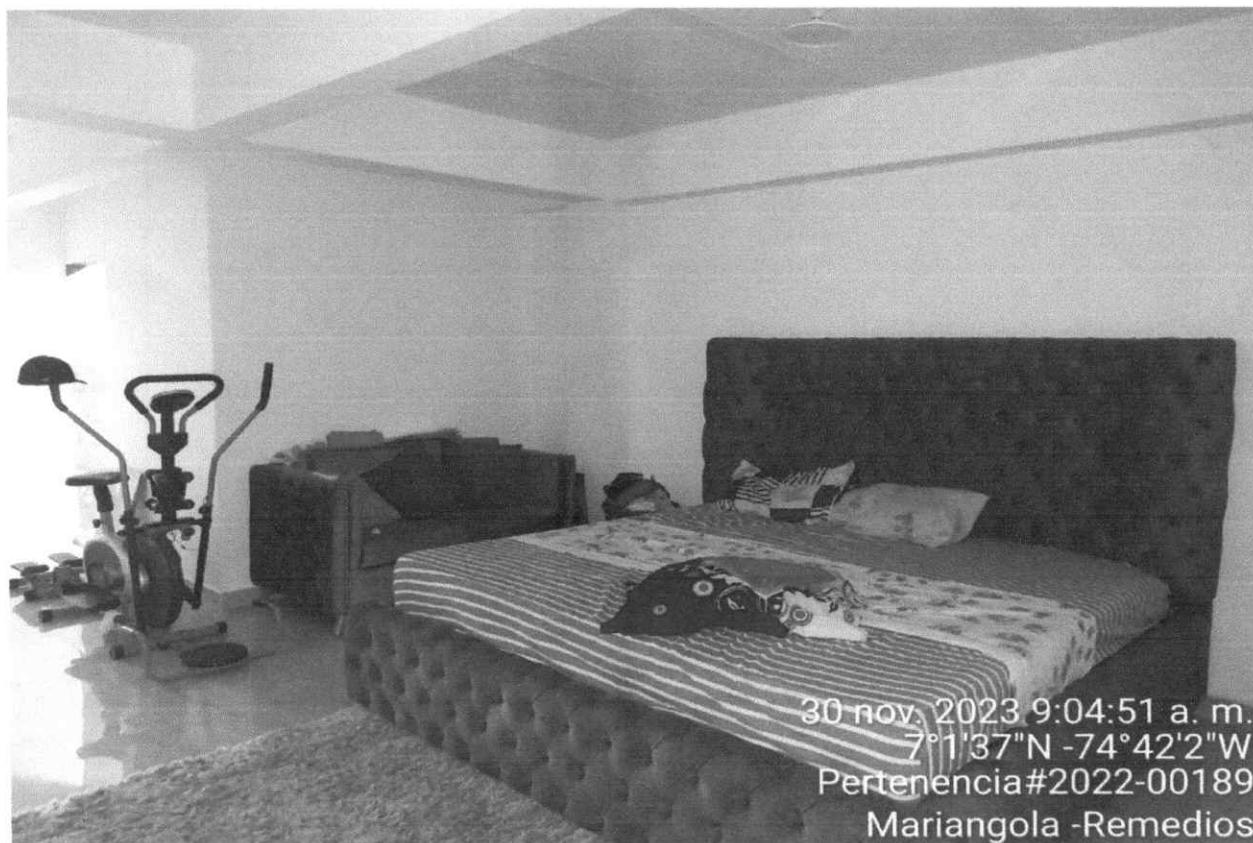


CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

63

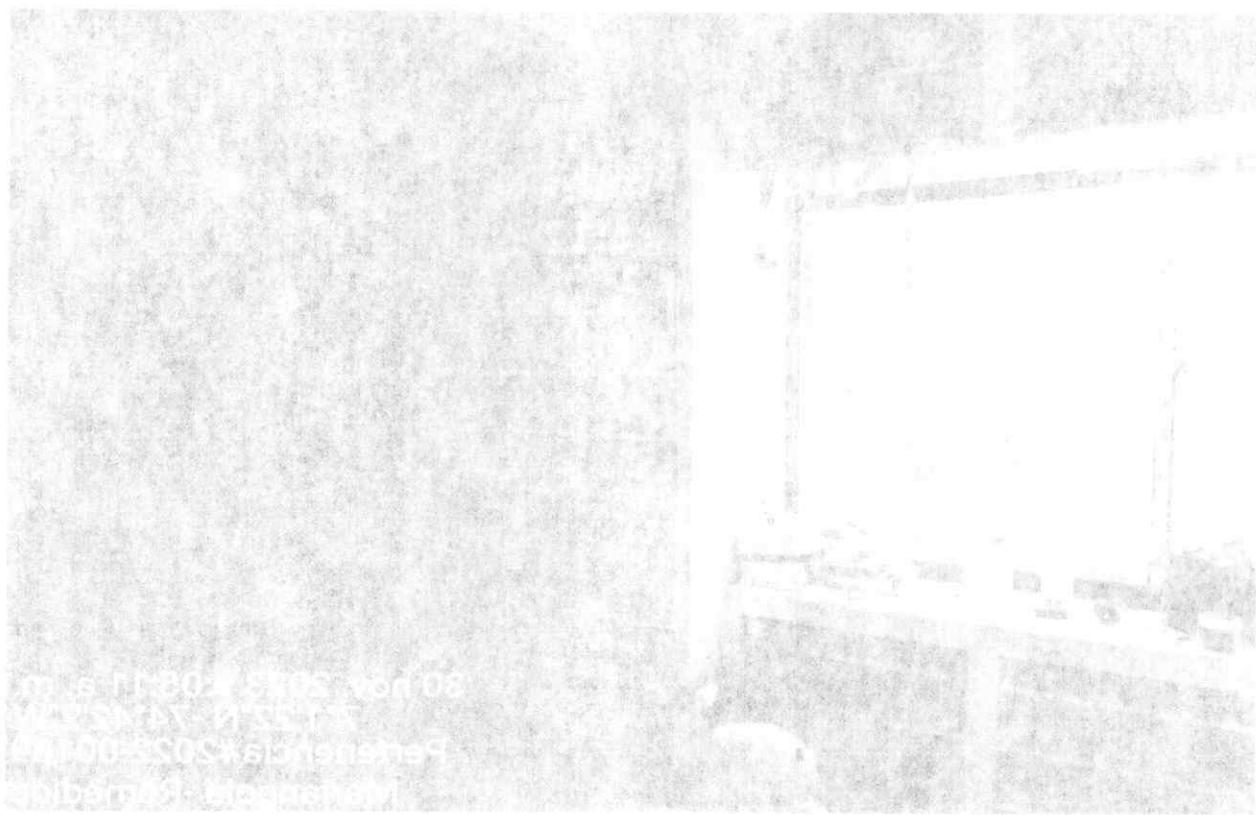


30 nov. 2023 9:05:11 a. m.
7°1'22"N -74°42'2"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios



30 nov. 2023 9:04:51 a. m.
7°1'37"N -74°42'2"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios

CARTOON SOUNDS RECORDING - A Division of R&R - 7401 Melrose
CLT 315 16 56 59 - E-401



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

68



30 nov. 2023 9:03:03 a. m.
7°1'23"N -74°41'60"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios



30 nov. 2023 8:52:02 a. m.
7°1'37"N -74°42'2"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios

CHARTER-AIRLINES BEHIND - AEROMARINE AIR - T/A AP 3503890
TEL. 039 87 50 - E-mail:



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

69



30 nov. 2023 8:40:19 a. m.
7°1'23"N -74°41'60"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios



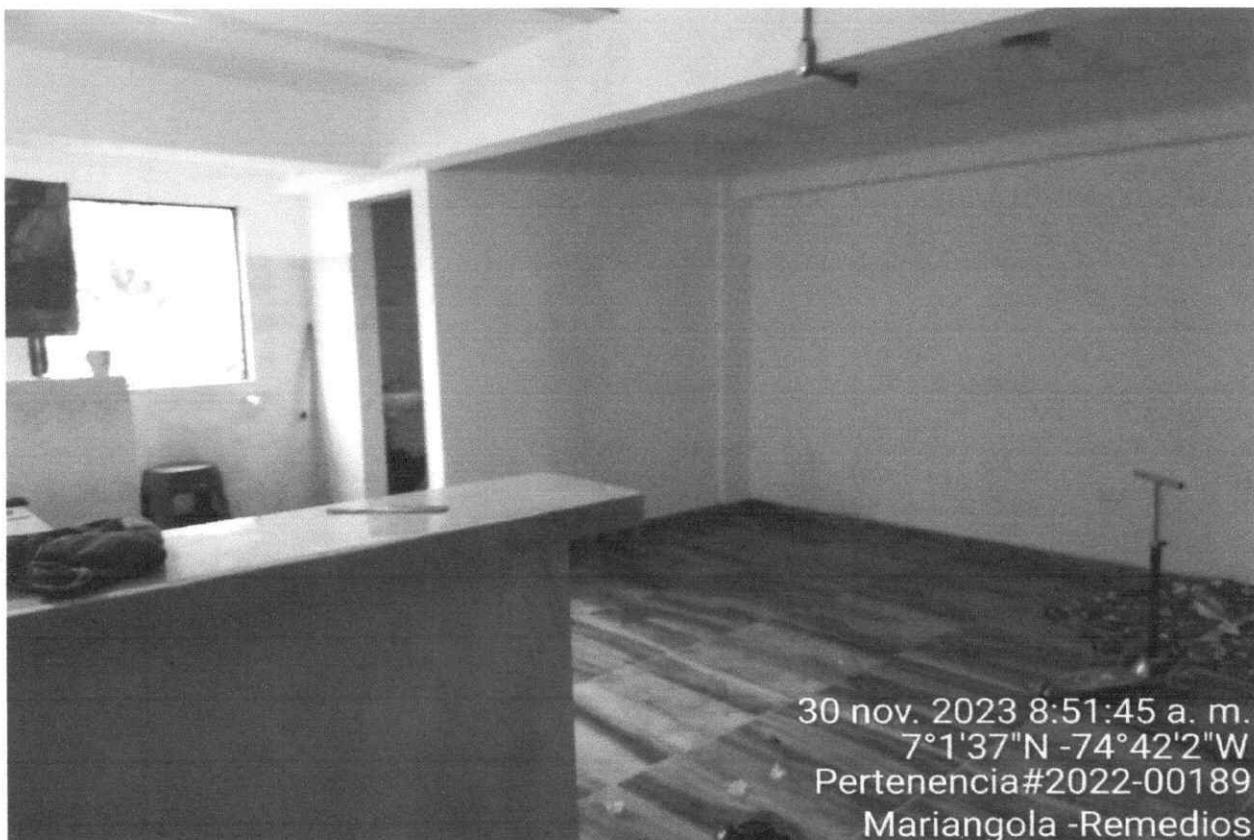
30 nov. 2023 8:49:22 a. m.
7°1'23"N -74°42'15"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

70

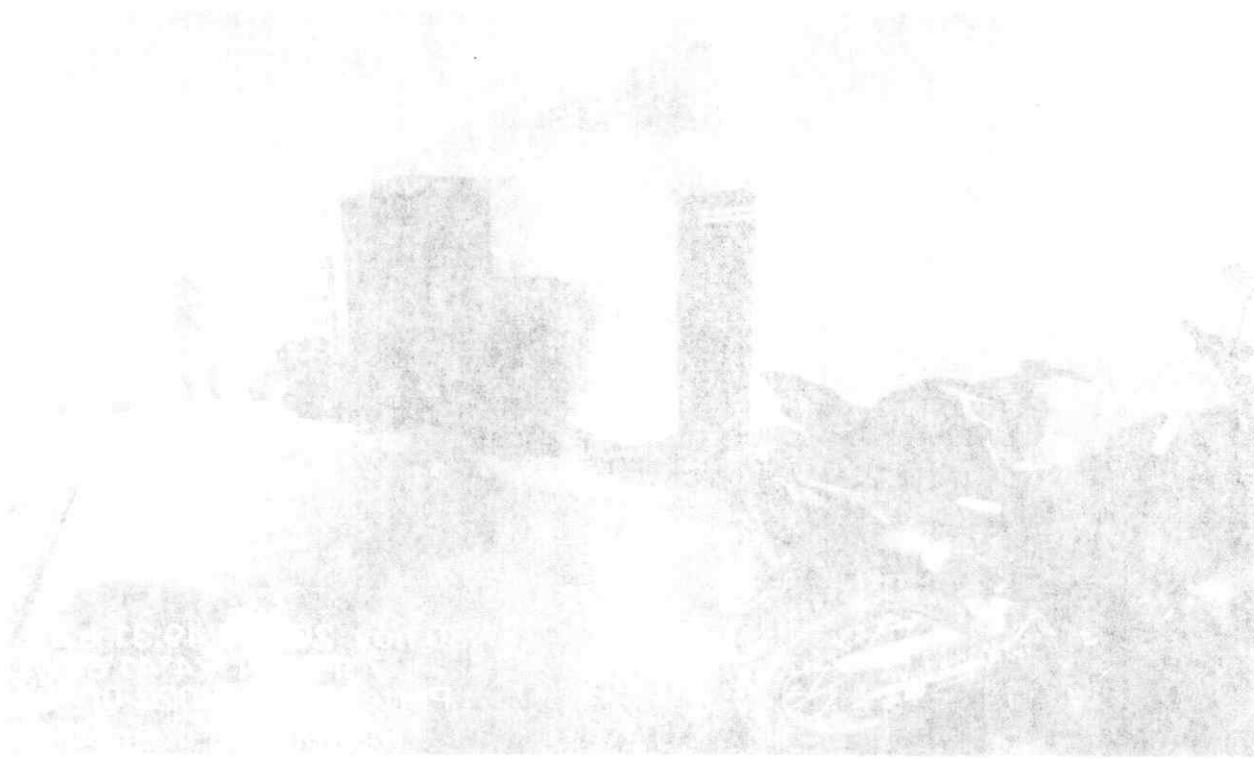


30 nov. 2023 8:49:31 a. m.
7°1'22"N -74°41'60"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios



30 nov. 2023 8:51:45 a. m.
7°1'37"N -74°42'2"W
Pertenencia#2022-00189
Mariangola -Remedios

CARLO VASCONCILE - RAVENNA
CARLO VASCONCILE - RAVENNA



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

21

Espero haber rendido este dictamen pericial y estaré presto a aclararlo y/o complementarlo, de acuerdo a sus inquietudes.

Cordialmente,



CARLOS VÁSQUEZ BERRIO
Perito Avaluador C.C 3.609.880
RAA-AVAL: 3609880
E-mail: carlosmecato@gmail.com

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE REMEDIOS

06 DIC 2023

Recibido

Jehca SP
1:57 pm

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ
Calle 30 # 408 - Barrio - CARRERA 5
Bogotá - D.C. - 11001

Me pague en efectivo o en cheque a la orden de
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

Características

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ
Calle 30 # 408 - Barrio - CARRERA 5
Bogotá - D.C. - 11001



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Cesar Enrique Restrepo Cardeño – c.c. 71.315.334

Demandados: Deiby Emir Pérez Villa y Personas Indeterminadas

Radicado: 05.604.40.89.001 + 2022-00229-00

Asunto: Traslado informe pericial

AUTO: 027

Como quiera que el perito presentó el dictamen en el término concedido (fls. 70 al 87), se le da traslado del mismo a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con el **inciso 6 artículo 228 del C.G.P.**

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (e)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS –
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el
Estado Electrónico No. 002, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.

20/

Remedios, Antioquia, diciembre 14 del 2023

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL REMEDIOS
Remedios Antioquia.

Radicado : 2022-00229
Asunto : Proceso de pertenencia verbal especial prescripción adquisitiva del dominio.

Demandante: CESAR ENRIQUE RESTREPO CARDEÑO

Demandado: DEIBY EMIR PEREZ VILLA, Herederos y personas indeterminados

CARLOS ARTURO VASQUEZ BERRIO, mayor de edad, domiciliado y residente en Segovia, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de auxiliar de la justicia en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el dictamen pericial para el cual fui designado de la siguiente forma:

De acuerdo a la diligencia realizada por el despacho al predio vereda OTU, del municipio de Remedios, propiedad del demandado, predio que figura en la matricula inmobiliaria No 027-15825 ubicado en la vereda Otu, zona rural del municipio de Remedios, cedula catastral No 2010000170000700000000, dirección detrás de la vía que de Otu conduce a Medellín. Correspondiente a un lote de terreno segregado de otro de mayor extensión, donde se encuentran unas construcciones correspondientes a una vivienda, una pesebrera, una bodega y varios potreros donde pastan varios semovientes, el predio se encuentra totalmente cercado con sus respectivos colindantes, construcciones que se encuentran con una edad aproximada de 27 a 30 años, realizadas por el señor demandante.

LAS PRETENSIONES del demandante se trata de un lote de terreno con un área de acuerdo a los levantamientos topográficos (plano) que pretende a **USUCAPIR** es **10 hectáreas 6.817 Mtrs²**, donde el auxiliar de la justicia pudo cotejar y corroborar la medición aportada en la demanda, de acuerdo a la diligencia realizada por el despacho donde estuvo presente el señor Juez, la abogada del demandante, los testigos, y el curador.

El predio tiene una forma geométrica irregular, lindan de la siguiente manera: por

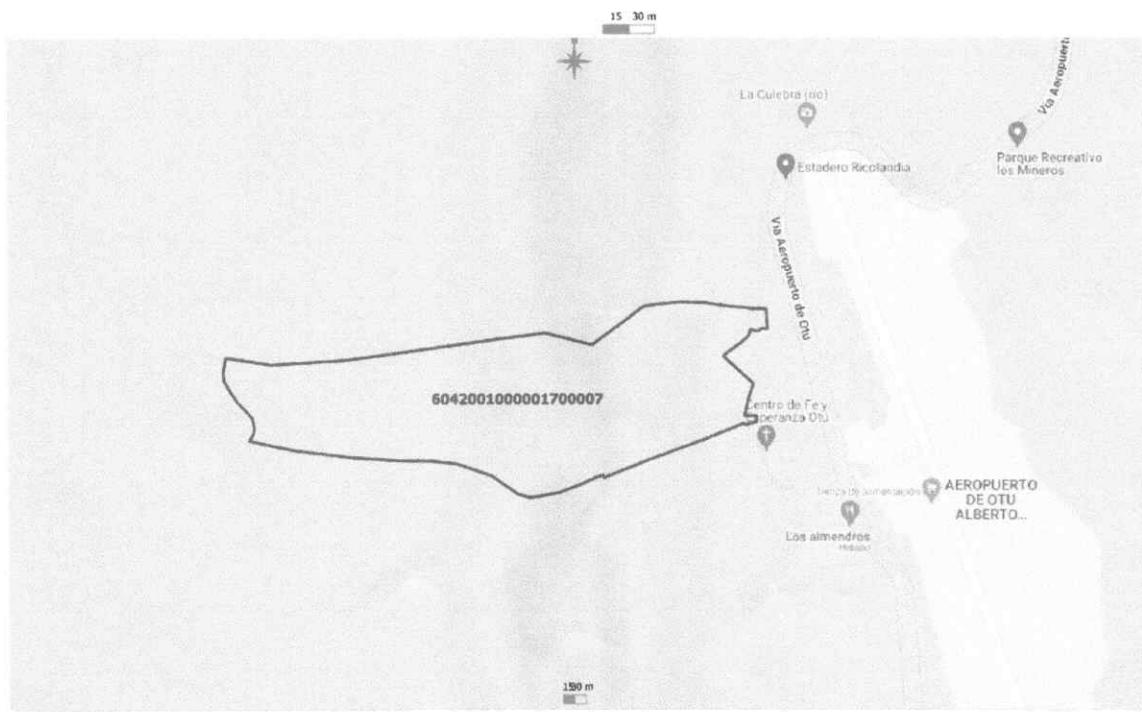
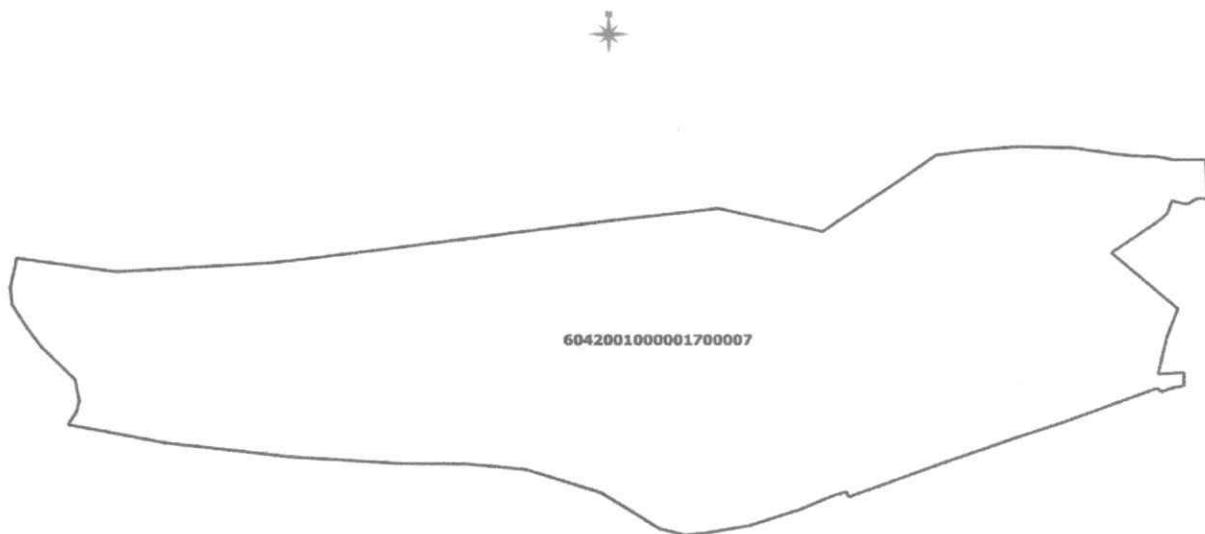
6

CAMPAGNA AGRICOLA - AVANTAGE - AGRICULTURE
CAMPAGNA AGRICOLA - AVANTAGE - AGRICULTURE

ESERCIZIO FINANZIARIO - ANNUALISMO - ANNUALISMO

XV

el NORTE con finca el castillo, la institución educativa Otu, urbanización la esperanza, y el señor Darío Jiménez, POR EL ORIENTE con Pedro Rúa, vía hacia a Medellín, la señora Agripina, POR EL SUR con carretera futura de servidumbre, y el señor Fernando Gómez, hoy, antes Hernán Zuluaga Aguilar, Y OCCIDENTE antes con Fredy Restrepo y Cristina Amaya, hoy Cesar Enrique Restrepo Cardeño, Blanca Neila García, (coordenadas de ubicación de la vivienda 0929247-1267156), donde el señor perito constato con todos los colindantes, el área a USUCAPIR, que es de 10 hectáreas, 6,817 mtrs².



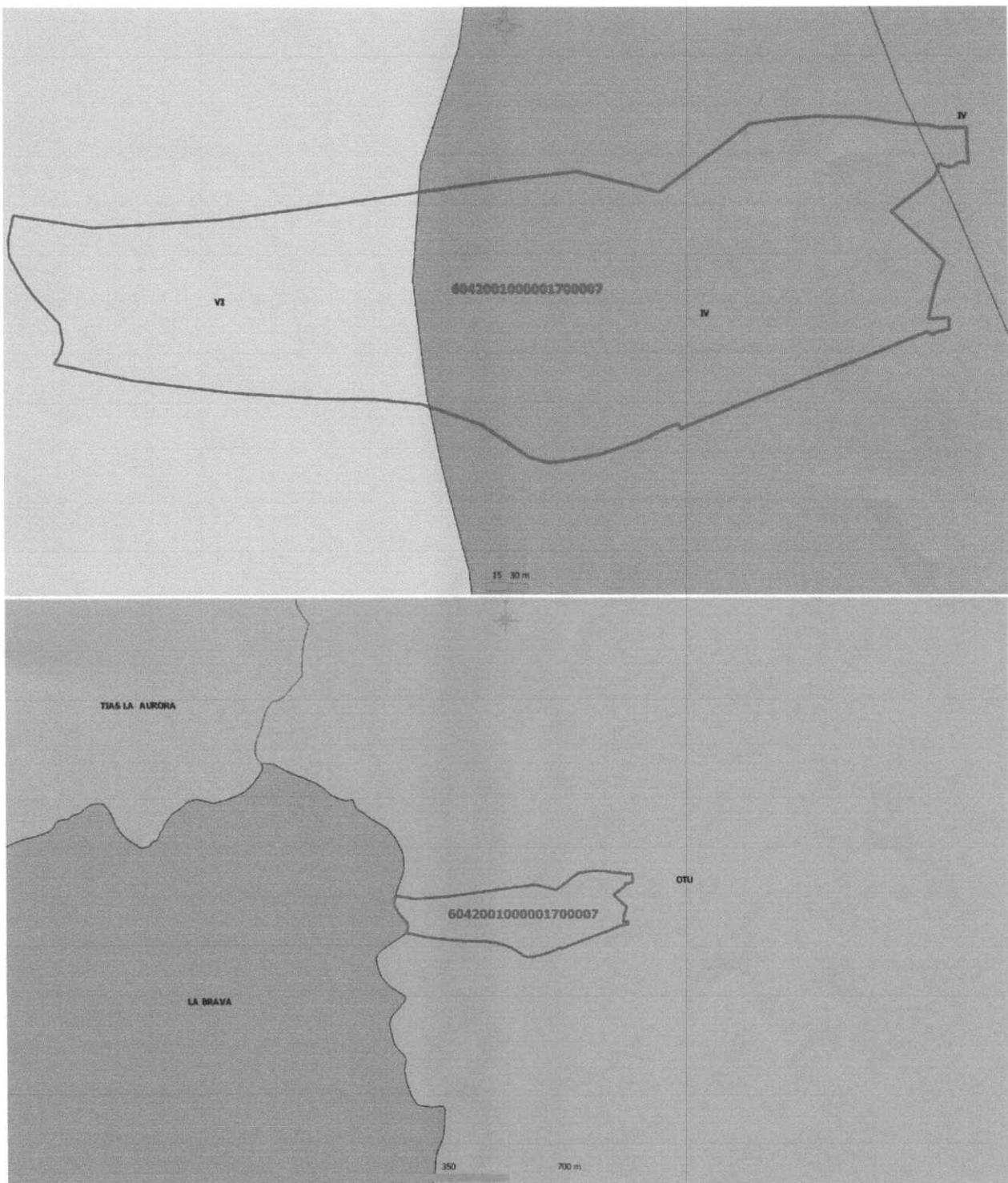
J

en el CDI con el fin de difundir la información que se está generando en el sector público. A su vez, el organismo tiene la responsabilidad de promover la investigación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el país. El organismo también tiene la responsabilidad de promover la formación y capacitación de profesionales en el campo de las TICs. El organismo tiene la responsabilidad de promover la investigación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el país. El organismo también tiene la responsabilidad de promover la formación y capacitación de profesionales en el campo de las TICs.

El organismo tiene la responsabilidad de promover la investigación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el país. El organismo también tiene la responsabilidad de promover la formación y capacitación de profesionales en el campo de las TICs.

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

72



AS

1968000-A - 04F - Robert A. O'Neill - 1970
1968000-A - 04F - Robert A. O'Neill

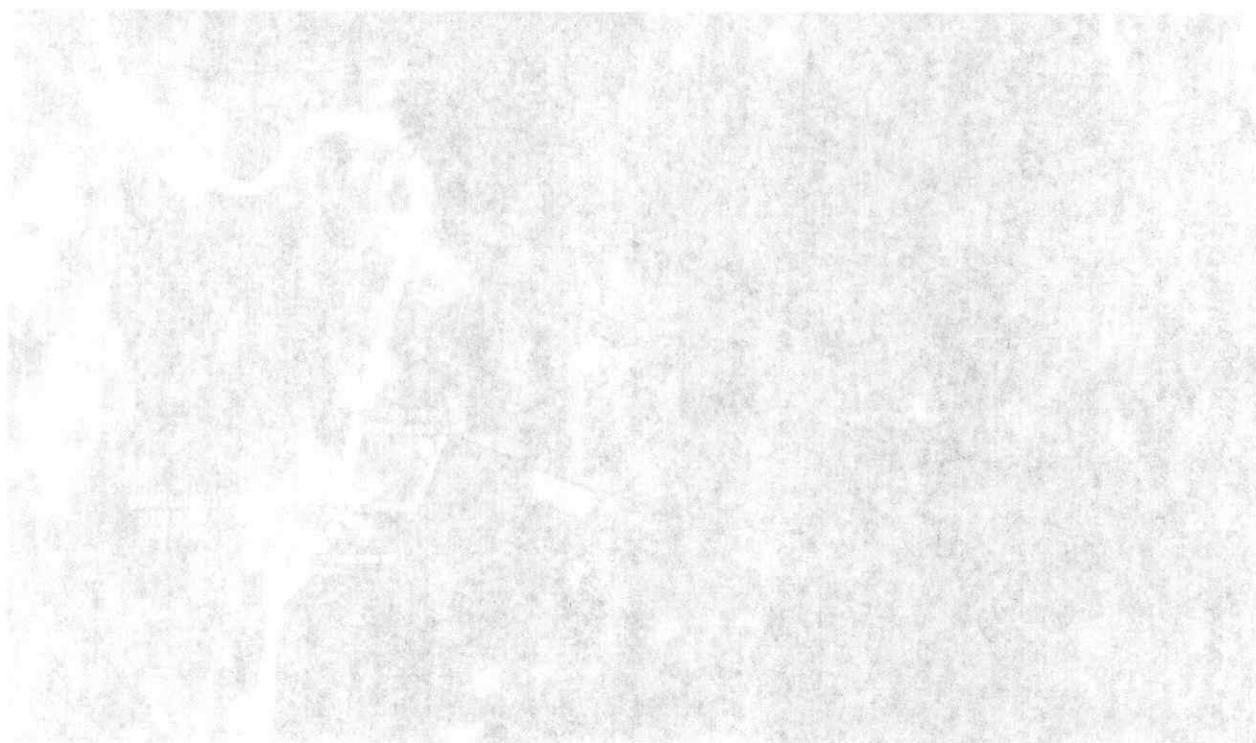


CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

23/

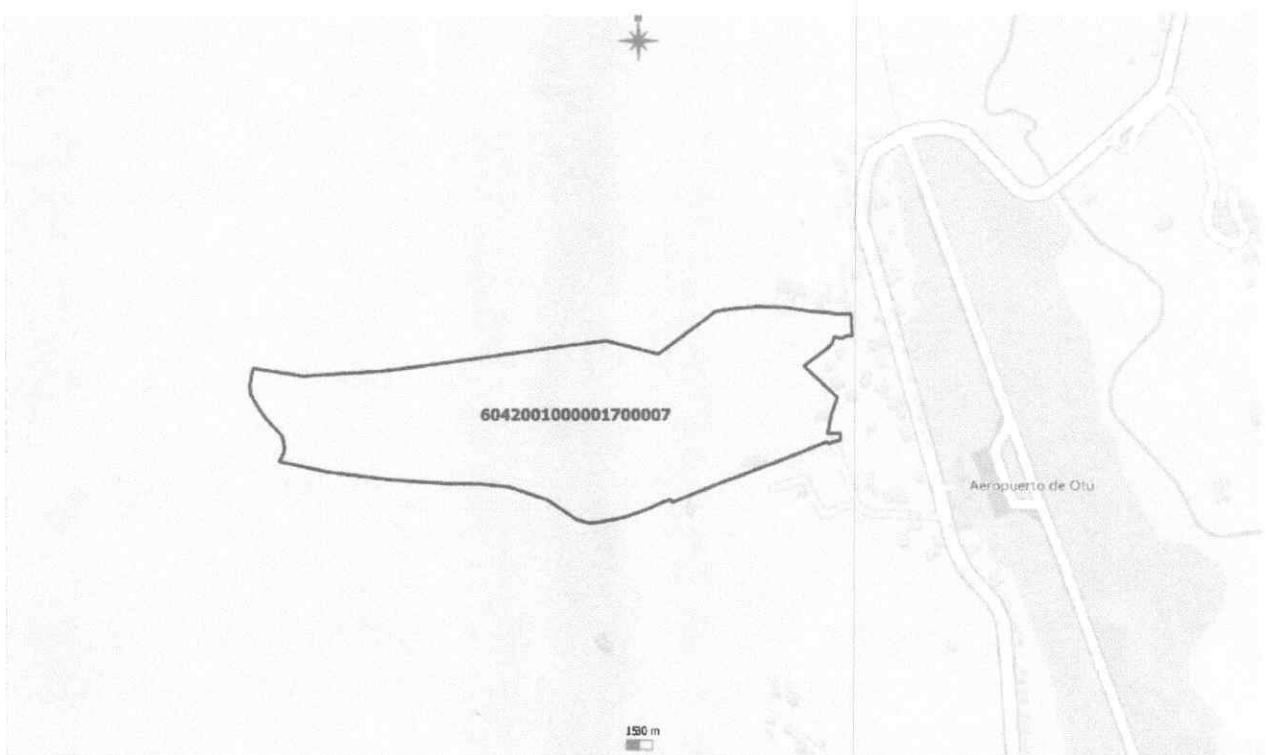


020000 19 MAY 1968 - AMM - nebulosity - Obs 128 12000 ft. m.s.n.m.
- 10000 ft. = 08 fm. 10000 ft. = 02 fm.



CARLOS VASQUEZ BERRO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

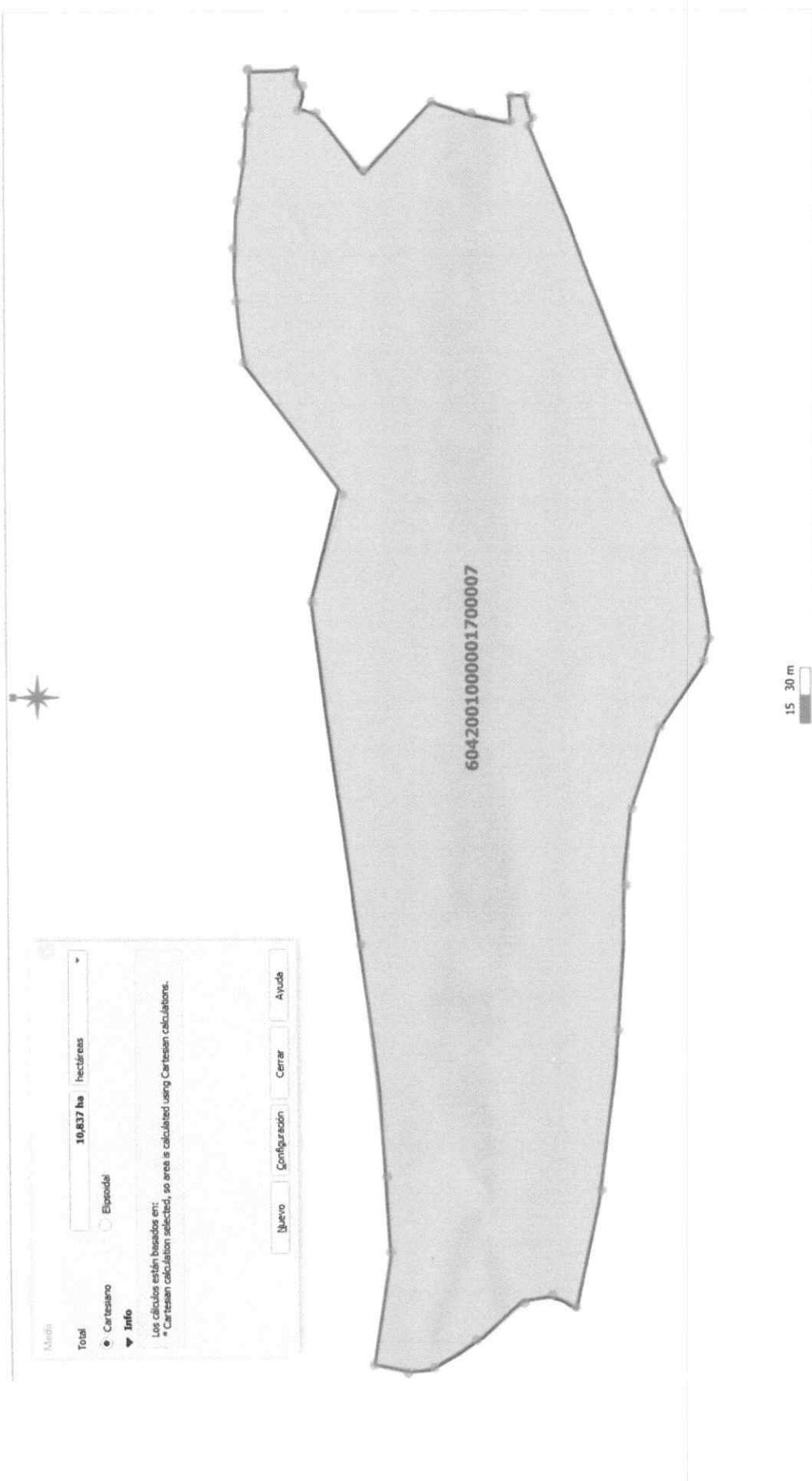
2A



2B

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

25



AV

26/



J

заборе на - АЯР - твердые - ОКНО в окне - П-3
и - П-Б - М-88 888888 152

СИРИУС ОУЧИМОК БОСАДЫ СОЛДАТЫ ЗЕ

СИРИУС ОУЧИМОК БОСАДЫ СОЛДАТЫ ЗЕ
ДИВАР БАСЫНДЫ СОБЫРЫ СИЛДІР
СЕМБИЛДЫ КАСЫПДЫ

ОУЧИМОК БОСАДЫ СОЛДАТЫ ЗЕ
ДИВАР БАСЫНДЫ СОБЫРЫ СИЛДІР
СЕМБИЛДЫ КАСЫПДЫ
СОЛДАТЫ ЗЕ СОБЫРЫ СИЛДІР
СЕМБИЛДЫ КАСЫПДЫ

СИРИУС ОУЧИМОК БОСАДЫ СОЛДАТЫ ЗЕ
ДИВАР БАСЫНДЫ СОБЫРЫ СИЛДІР
СЕМБИЛДЫ КАСЫПДЫ

СИРИУС ОУЧИМОК БОСАДЫ СОЛДАТЫ ЗЕ
ДИВАР БАСЫНДЫ СОБЫРЫ СИЛДІР
СЕМБИЛДЫ КАСЫПДЫ

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

23



30 nov. 2023 2:11:08 p. m.
7°0'41"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

INGRESO AL PREDIO SERVIDUMBRE



30 nov. 2023 2:12:43 p. m.
7°0'41"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

J

AVV - AVV

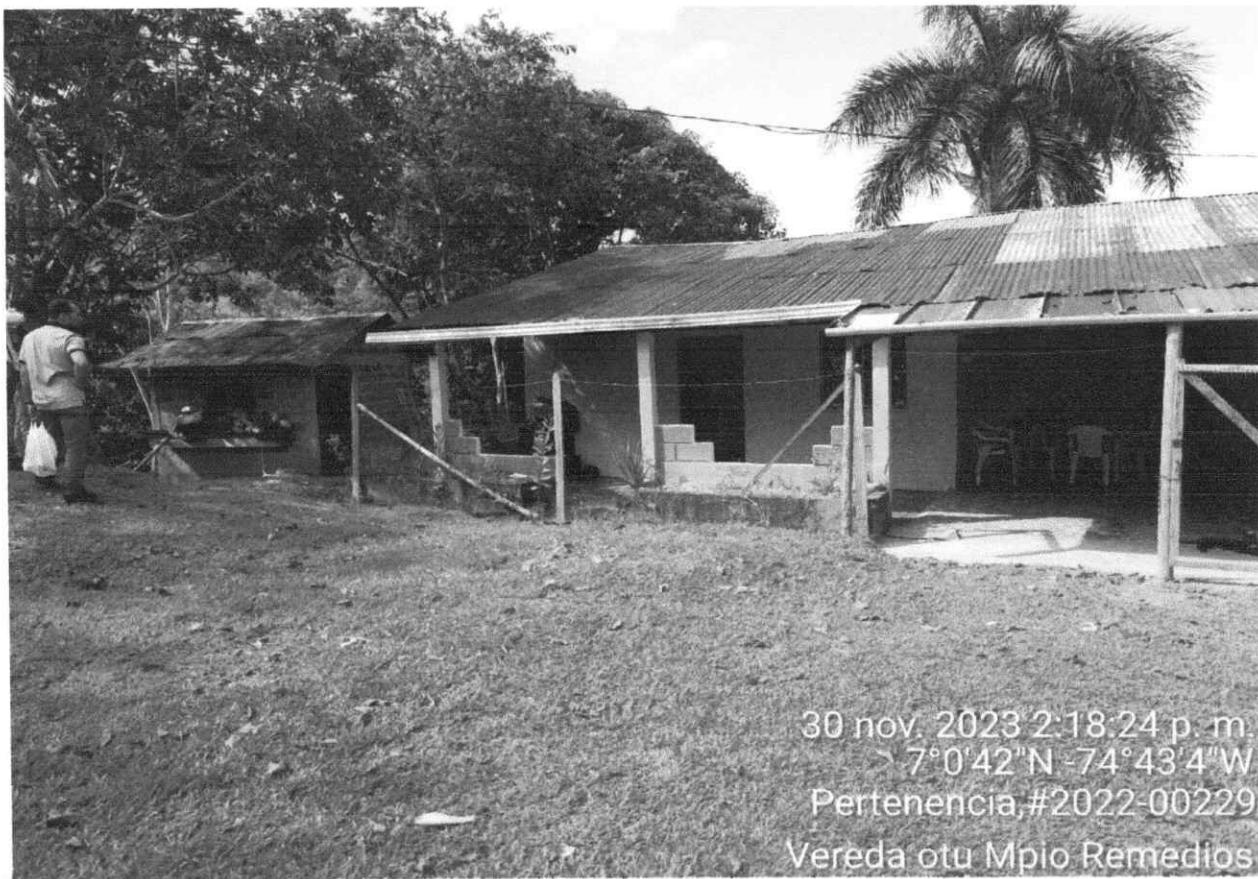
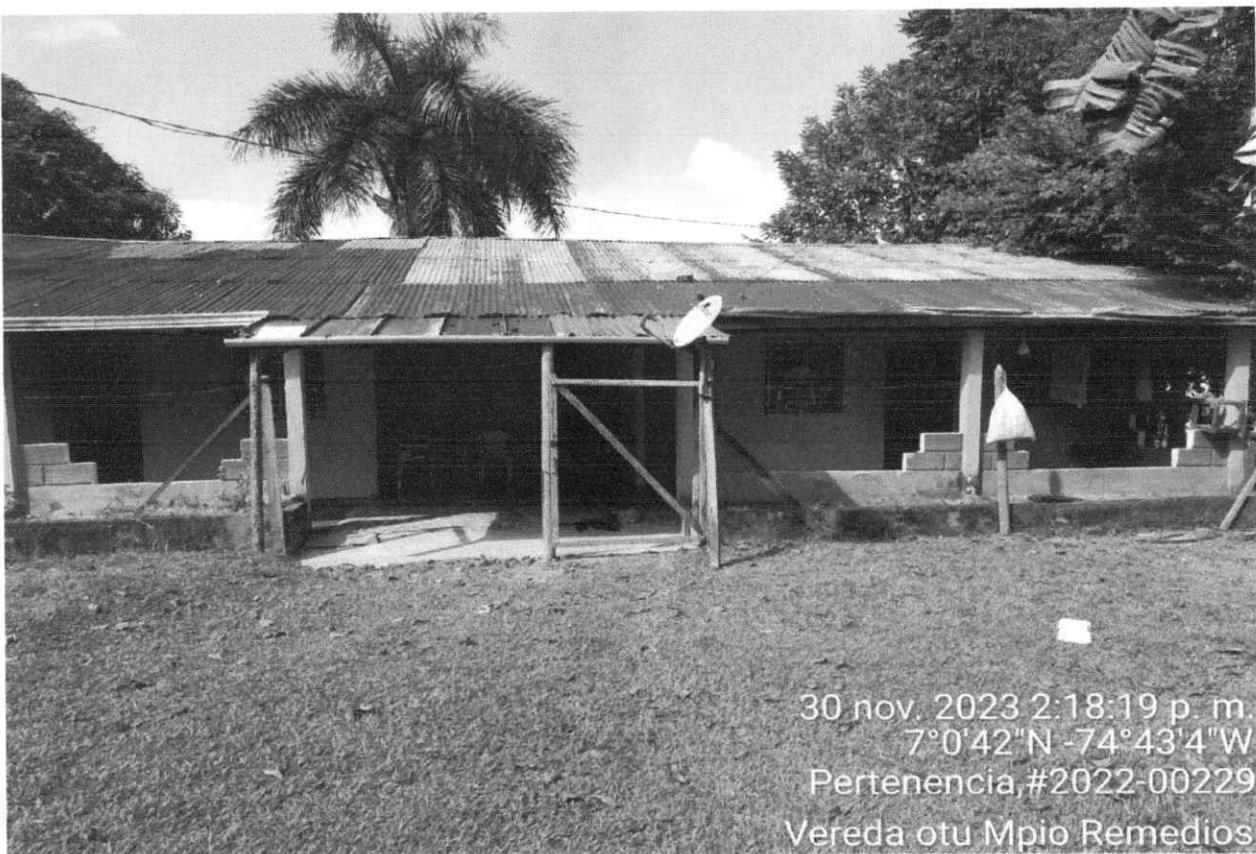
INCERNO AL PREDIO SERVIDUMBRE

topo

capib

CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

28/



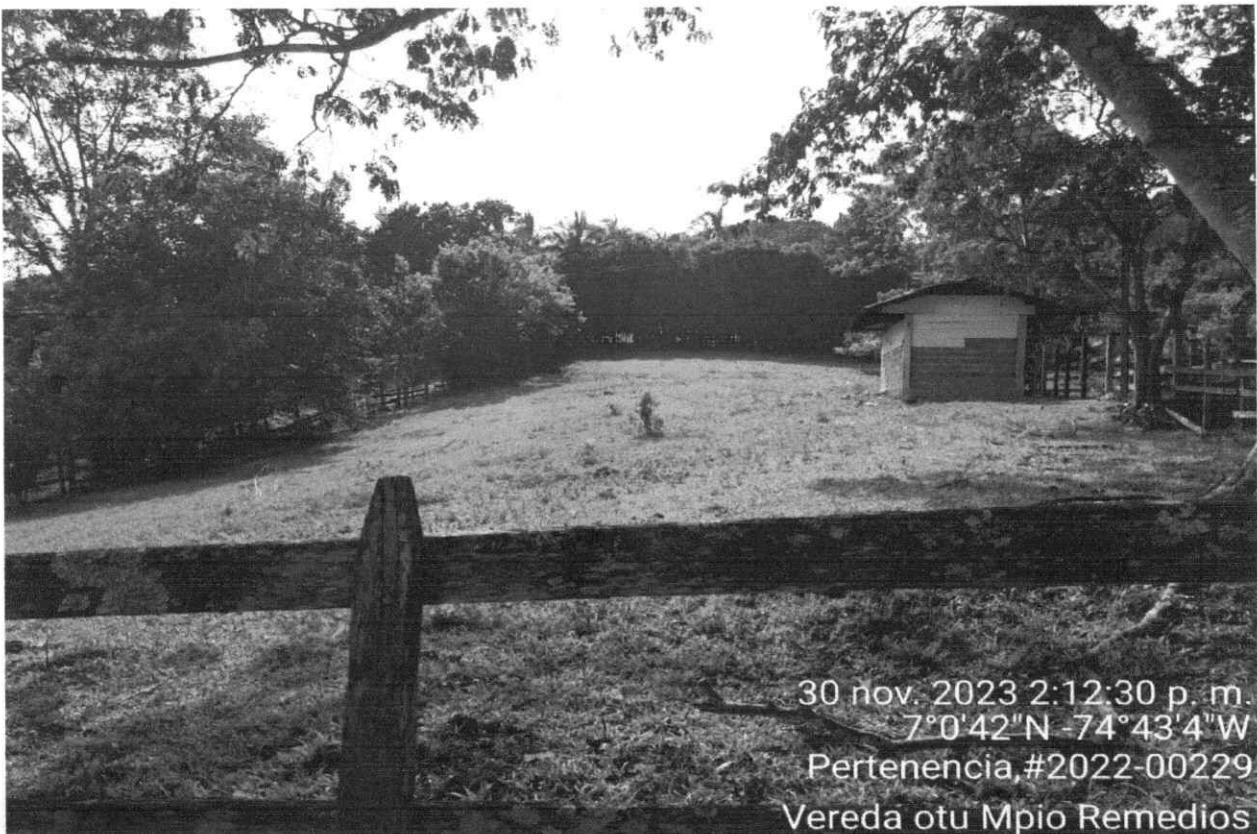
J

Laguna Park - 2009 - The Riva - Outside View - Side 2
Item B - Pictures - Page 2



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

29



0680000-A/A - AAA - Jobnumber A - 0680000-BERHIO - 0680000-C, Job
hsm-B - 0680000-D - 0680000-E



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

BB/



30 nov. 2023 2:24:57 p. m.
7°0'43"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios



30 nov. 2023 2:25:35 p. m.
7°0'43"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

CEP: 351.90-0-36 - E-mail: CEP_351.90-0-36@uol.com.br
CEP: 351.90-0-36 - E-mail: CEP_351.90-0-36@uol.com.br

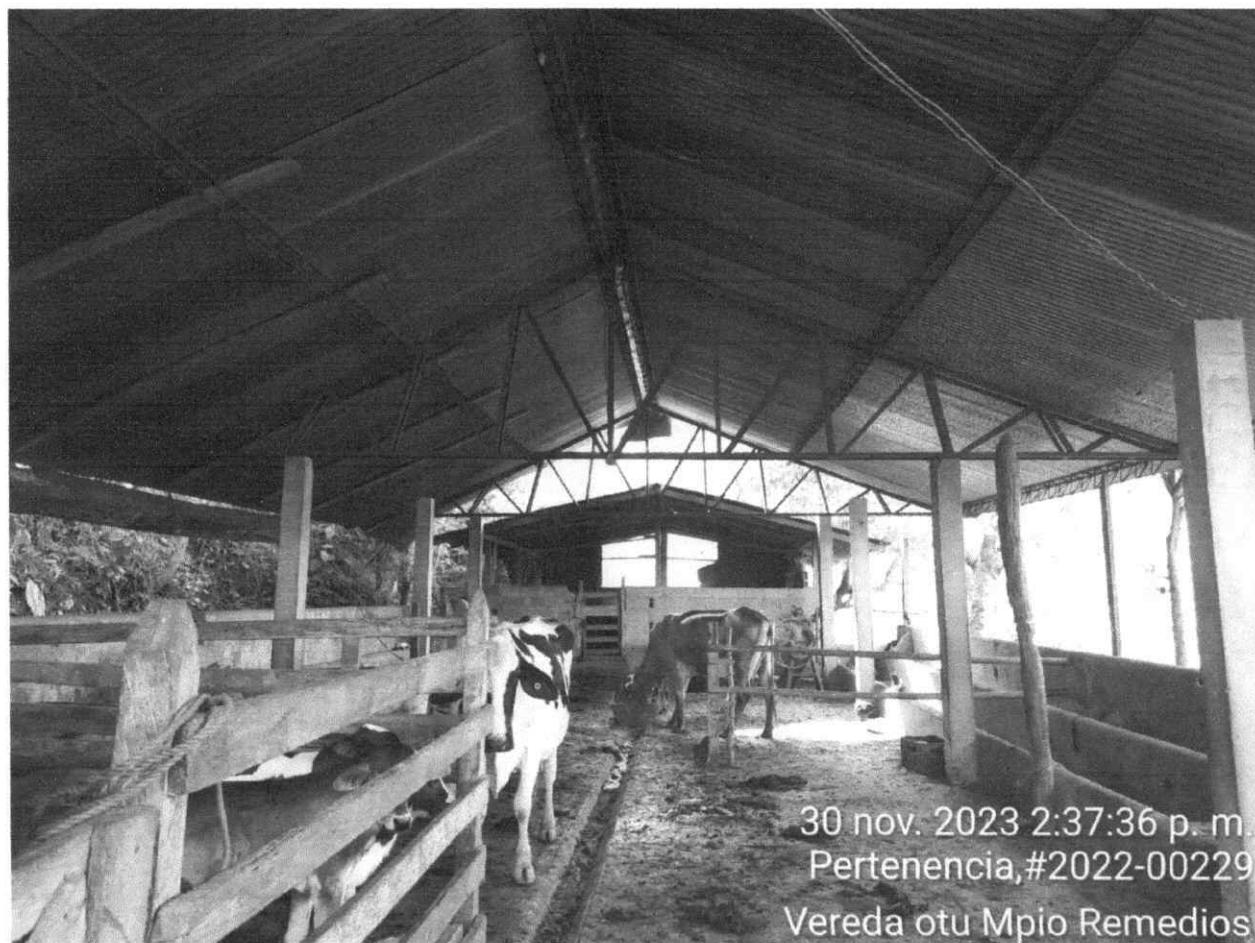


CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

81



30 nov. 2023 2:30:19 p. m.
7°3'48"N -74°42'50"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios



30 nov. 2023 2:37:36 p. m.
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

J

CLERK'S OFFICE - MARQUES BEIRIO - Arsenio - RIA - 1980/08/06

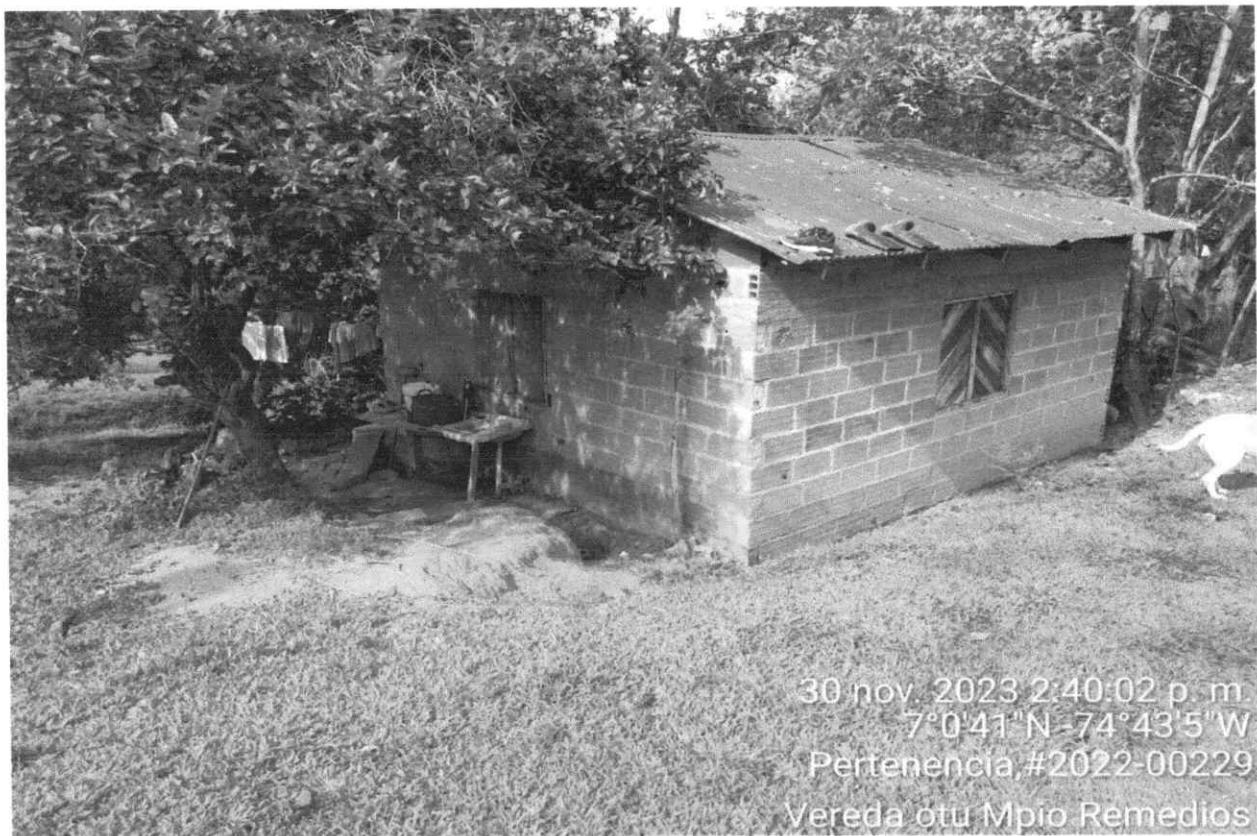


CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA - AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

82



30 nov. 2023 2:39:52 p. m.
7°0'41"N -74°43'5"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios



30 nov. 2023 2:40:02 p. m.
7°0'41"N -74°43'5"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

4

ARCO AVANTAGE PRO 90 ARCO AVANTAGE PRO 90
CHP 345 800 88 00 - E-mail



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

83/



30 nov. 2023 2:40:21 p. m.
7°0'41"N -74°43'5"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios



30 nov. 2023 2:12:51 p. m.
7°0'41"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

83

CARLOS A. VARGAS BERRIO - AV. 9 DE DICIEMBRE
TEL: 315 200 88 90 - E-mail:



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA - AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

84



30 nov. 2023 2:38:20 p. m.
7°0'41"N -74°43'7"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios



30 nov. 2023 2:24:51 p. m.
7°0'43"N -74°43'4"W
Pertenencia,#2022-00229
Vereda otu Mpio Remedios

J

1997-09-28 09:30 - E-mail
CARLOS ALVAREZ BERRO - Avances - RA4 - AAL 3800390



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

85/



1

ABRIL 19 AÑO QUINTO PERIÓDICO AUTONÓMICO - RÍA - AVAF 3800880
GEP 2010-08-30 - E-mail



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA - AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

86



W

CHITOG ASSOCIAZ BERGO - Assoziale - RAA - VAL 3600883
GET 010 506 89 50 - E-mail: [\[REDACTED\]](mailto:)



CARLOS VASQUEZ BERRIO - Avaluador - RAA – AVAL 3609880
CEL: 312 206 85 30 – E-mail: carlosmecato@gmail.com

87

Espero haber rendido este dictamen pericial y estaré presto a aclararlo y/o complementarlo, de acuerdo a sus inquietudes.

Cordialmente,



CARLOS VÁSQUEZ BERRIO
Perito Avaluador C.C 3.609.880
RAA-AVAL: 3609880
E-mail: carlosmecato@gmail.com

JUZGADO PROMISCUO.
MUNICIPAL DE REMEDIOS

15 DIC 2023

Recibido Jeficia SP
M. Asan



CARLOS VASCONCELOS BERRIO - RAA - AVA 3808890
CBL 315 00 88 00 00 - E-mail

Espeta paper lembribo este qdria-mou beldia! A esesta plesio a
Golbienheitsch de Schleid a Zanu-uttejnefer

Golbienheitsch

CARLOS VASCONCELOS BERRIO
Bogota Avilaqor C.C. 3.800.880
RAA-AVA 3808890
E-mail: carlosvasconcelosberrio@hotmai

Carlos Vasconcelos Berrío
Avilaqor C.C. 3.800.880
RAA-AVA 3808890
E-mail: carlosvasconcelosberrio@hotmai



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
2023-00241-00

Demandante: Carlos Arturo Valencia Correa

Demandada: Ledys Mileidy Orrego Vélez

Asunto: decreto de pruebas y fija fecha audiencia

AUTO: 023

Cumplido el trámite ordenado en el auto que ordenó el trámite de la demanda (fl. 8), el Juzgado procederá a la práctica de las pruebas, solicitadas por las partes, las cuales se desarrollarán con el rito de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios – Antioquia,

RESUELVE

Primero: DECRÉTASE las pruebas solicitadas en la demanda, así:

***PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

► DOCUMENTAL:

Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a la demanda, relacionados en el acápite de pruebas.

► TESTIMONIAL:

Se recibirán los testimonios de las personas relacionadas a folios 4 de la demanda.

► INTERROGATORIO DE PARTE: que le realizará a la parte demandada.

***PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:**

► DOCUMENTAL:

Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos de la contestación de la demanda, obrantes a folios 21 al 37.

► OFICIOS: dirigidos a las entidades de:

Sánchez L.

- Municipio de Remedios: a fin que se allegue las declaraciones de industria y comercio de los años 2020, 2021 y 2022, conforme al acuerdo 024 del 30 de noviembre de 2017, a nombre del señor Carlos Arturo Valencia.

- Dian: para que alleguen las declaraciones de renta de los años 2020, 2021 y 2022, a nombre del señor Carlos Arturo Valencia.

- Requerir al demandante Carlos Arturo Valencia, para que allegue al despacho, con copia a la parte demandada, lo siguiente:

Libro diario y libro mayor, correspondientes a los años 2020 y 2021, a fin de cotejar y verificar las diferencias formuladas en respuesta a los hechos del 19 al 21; documentos de pagos y facturas por valor de \$11.511.700, costo de mercancía vendida contenidas en el estado de pérdidas y ganancias del 1 de enero al 31 de marzo de 2021; pago a la seguridad social; cuenta de cobro, factura a la seguridad social por parte de las personas a las que le pagó honorarios; facturas de compra de mercancías, enseres, maquinaria y equipos; y relación de los activos fijos con su respectivo soporte contable.

- Prueba pericial – Perito contador: a fin que inspeccione, verifique y coteje la contabilidad de los libros y documentos soportes que amparan los registros de contabilidad y pueda rendir la veracidad de las cifras presentadas en la demanda, conforme al artículo 226, 236 y s.s. del C. G. P.

► **TESTIMONIAL:**

Se recibirán los testimonios de las personas relacionadas a folios 20 de la contestación de la demanda.

► **INTERROGATORIO DE PARTE:** que le realizará a la parte demandante.

► **TACHA DE TESTIGOS:** De conformidad con el artículo 211 y ss. ídem, tacha los testigos de los señores Michael Cárdenas y Carmen Uriela Cárdenas, toda vez que tienen particular interés en este proceso, ya que son demandantes en otro trámite similar de mayor cuantía, radicado en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, con radicado 2022-00012-00. Asimismo, el señor Guillermo Restrepo Isaza ya que fue demandado ante el mencionado Juzgado, por la aquí demandada en proceso declarativo Entrega del Tradente al Adquirente, con radicado 2021-00099.

Frente a la solicitud de la tacha de falsedad de los testigos del demandante, **por ahora** el despacho oficiará al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, para que certifique de lo antes solicitado y por consiguiente según lo desarrollado en la etapa testimonial de cada uno de los citados.

Segundo: Las anteriores pruebas serán practicadas el **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 10:00 a. m.**, la cual se adelantará a través del programa Lifezise.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

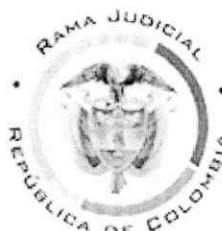
Juez (E)

Sánchez L.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. 002, hoy enero 22 de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS**

Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)

Verbal sumario: Fijación Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas

Demandante: Liliana Patricia Salgado Montoya – 1.038.546.082

Demandado: Yoan Eduardo Serna Celis – 1.038.543.968

Proceso: 2023-00320-00

AUTO: 020

Cumplido el trámite ordenado en el auto admisorio de la demanda (fl. 31), el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios - Antioquia.

RESUELVE

Primero: **DECRÉTASE** las pruebas solicitadas por las partes, así:

Demandante:

- **DOCUMENTAL:** Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a folios 8 al 28 de la demanda.
- **TESTIMONIAL:** Se recibirá los testimonios de la señora **Yeimy Escobar Marín y Mary Luz Ortega**, respecto de los hechos de la demanda.

Demandado:

- **DOCUMENTAL:** Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a folios 38 al 40 de la contestación de la demanda.

Segundo: **FÍJESE** la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., el **VIERNES NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las 8:30 a.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

Sánchez L.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS –
ANTIOQUIA

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy veintidós (22) de enero de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc





**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS**

**Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)**

COMISORIO 079

Proceso: Declarativo Especial de Expropiación
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Demandados: Henoe de Jesús Cardona Marin y otros
Radicado: II.001.31.03.007.2022-00333-00

AUTO: 020

Cúmplase con la comisión 079, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., conferida a este despacho, según el asunto, a fin de practicar diligencia de ENTREGA ANTICIPADA del bien inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria **027-7827** de la ORIP Segovia, cédula catastral 6042001000001700157000000000, predio denominado “El Castillo”, ubicado en la vereda OTU de este municipio, delimitado dentro de las abscisas inicial K69+094.41 y final K69+467.25.

Por lo anterior, se fija el **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 8:00 A.M.**, a fin de llevar a efecto dicha comisión.

Una vez cumplida la comisión vuelvan las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

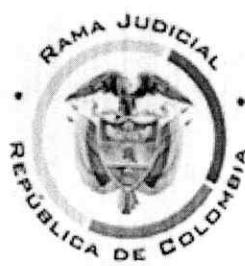
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy veintidós (22) de enero de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

Sánchez L.





**Distrito Judicial de Antioquia
REMEDIOS**

*Diecinueve de enero de dos mil veinticuatro
(19/01/2024)*

SOLICITUD:	Amparo de Pobreza
SOLICITANTE:	Bilmore del Socorro Zapata Cadavid / c.c. 21.945.151
RADICADO:	05-604-40-89-001 + 2023-00013-00
ASUNTO	Admite petición y nombra apoderado judicial en amparo de pobreza
AUTO INTERLOCUTORIO	022

El abogado **EUTQUIO MURILLO VIVAS**, nombrado en auto **440** del 11 de agosto de 2023, como apoderado judicial en amparo de pobreza de la señora **BILMORE DEL SOCORRO ZAPATA CADAVID**, a través de memorial obrante a folios 7 y 8, manifiesta no aceptar el cargo, toda vez que se encuentra impedido según el artículo 141.11 del C.G.P., por ser asociado desde hace varios años de Forjar Cooperativa; accediendo el despacho a la petición y nombrar un nuevo apoderado judicial para dicho fin.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL DE REMEDIOS – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Por lo anterior, **DESÍGNASE** como apoderada judicial en amparo de pobreza, a la abogada **YULIETH TATIANA OROZCO CELIS**, c.c. **1.040.733.866** y T. P. **347.073** del C. S. de la J., ubicable en el celular **313.674.70.99**, correo electrónico **yulieth.orozco@udea.edu.co**, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la apoderada designada en amparo de pobreza, de conformidad con el inciso 3 del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

Sánchez L.

**JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL DE
REMEDIOS – ANTIOQUIA**

El auto que antecede, es notificado por anotación en el Estado Electrónico No. **002**, hoy veintidós (22) de enero de 2024.

Leticia M. Silva Ramírez
Secretaria ad hoc

